

# Sesion 30.<sup>a</sup> ordinaria en 23 de Agosto de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Echeverría solicita el envío de las actas de la Municipalidad de San Fernando y el señor Ministro de Interior promete hacerlo.—El señor Robinet recomienda á la Comisión de Gobierno una solicitud de una sociedad de pesquería que va á establecerse.—Se aprueba un proyecto sobre plazo para el funcionamiento de las juntas electorales en las próximas elecciones.—Continúa la discusión general del proyecto sobre cesación del curso forzoso y retiro del papel-moneda.—Usan de la palabra los señores Mac Clure, Riso Patrón y Edwards don Eduardo, que queda con ella.

### DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con el que remite un proyecto sobre funcionamiento de las juntas electorales, cuyo personal se halla incompleto por fallecimiento ó ausencia de los vocales mayores contribuyentes.

Oficio del Presidente de la República en el cual comunica que ha ordenado se proceda á la elección de un Diputado en el departamento de Itata.

Id. del Ministro de Justicia con el que acompaña la memoria de ese Departamento.

Moción del señor Ossa sobre cesión de una propiedad fiscal al hospital de San Bernardo.

Id. de los señores Silva Wittaker, Gazitúa, Paredes y Zavala relativa á la liquidación de los bienes y fondos sobrantes del Gremio de Jornaleros de Iquique.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 29.<sup>a</sup> ordinaria en 20 de Agosto de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 2 hs. 10 ms. P. M. y asistieron los señores:

Bannen, Pedro	Larrain A., Enrique
Barros Méndez, Luis	Lyon Pérez, Ricardo
Besa, Carlos	Mac-Clure, Eduardo
Carrasco Albano, V.	Mathieu, Beltrán
Concha S., Carlos	Matte, Eduardo
Correa A., José Gregorio	Matte Pérez, Ricardo
Correa S., Juan de Dios	Montt, Alberto
Cristi, Manuel A.	Montt, Enrique
Díaz B., Joaquín	Montt, Pedro
Edwards, Eduardo	Ochagavía, Silvestre
Errázuriz, Ladislao	Ossa, Macario
Gazitúa B., Abraham	Ortúzar, Daniel
González, Juan Antonio	Paredes, Bernardo
González E., Alberto	Pleiteado, Francisco de P.
González Julio, A.	Reyes, Nolasco
Guzmán I., Eugenio	Richard F., Enrique
Hevia, Riquelme A.	Riso-Patrón, Carlos V.
Irrázaval, Carlos	Robinet, Carlos T.
Lamas, Alvaro	Rodríguez H., Ricardo

S. O. DE D.

Rozas, Ramón Ricardo  
Santelices, Ramón E.  
Silva Vergara, José A.  
Silva Wittaker, Antonio  
Subercaseaux, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Tocornal, Ismael  
Trumbull, Ricardo L.  
Undurraga V., Francisco  
Urrutia Rozas, Carlos  
Valdés Cuevas, Florencio  
Valdés Ortúzar, Ramón  
Vázquez, Erasmo

Vial Ugarte, Daniel  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Joaquín  
Zavala, Samuel  
Zegers, Julio 2.<sup>o</sup>  
Zerrano, Rafael  
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.  
Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De dos oficios del Senado:

Con uno remite aprobado un proyecto de ley que concede á la Compañía Explotadora de Lota y Coronel, permiso para que construya un ferrocarril entre el establecimiento de Lota y el pueblo del mismo nombre.

Y con el otro remite otro proyecto de ley que concede á don Marcos Tebrich, permiso y otras concesiones para la construcción de un ferrocarril entre Renca y el establecimiento de Los Maitenes.

Ambos pasaron á la Comisión de Gobierno.

2.<sup>o</sup> De un oficio del señor Ministro de Industria y Obras Públicas con el que remite la memoria correspondiente al Ministerio de su cargo.

Se mandó acusarle recibo y archivarlo.

3.<sup>o</sup> De cuatro informes de la Comisión de Guerra y Marina, sobre las solicitudes de doña Emilia Negrete, de doña Rosa Zelima González, de don Alejandro Labra Palacios y de doña Margarita Cabrera.

Todos pasaron á la Comisión Revisora.

4.<sup>o</sup> De un informe de la Comisión de Gobierno sobre la solicitud de los señores Ricardo Duff y Fidel Cabrera relativo á la construcción de una línea de tranvías entre Concepción y Talcahuano.

Quedó para tabla.

5.<sup>o</sup> De una moción de los señores Matte don Ricardo y Montt don Enrique, en que proponen un proyecto de ley para conceder una pensión á doña Virginia Donoso y Rodríguez.

Pasó á la Comisión de Negocios Eclesiásticos.

6.<sup>o</sup> De una moción de los señores Correa A. y Silva Vergara, en que proponen un proyecto de ley sobre pago á los miembros de la policía de seguridad

de los sueldos insolutos del mes de Diciembre del año anterior.

Pasó á la Comisión de Gobierno.

7.º De dos solicitudes particulares:

Una de don Juan de Dios Olivares en que pide se le acuerde una gratificación por los servicios prestados á la causa constitucional.

Y la otra de don Leoncio Piñuñurí R., contador del Batallón Constitución, en que pide se le acuerden los beneficios de la ley de 2 de Febrero último.

Ambas pasaron á la Comisión de Guerra.

El señor Ossa, recordando que este es el aniversario del desembarque en Quintero de las fuerzas restauradoras del régimen constitucional, propuso á la Cámara que declarara que los que formaron parte de esas fuerzas merecieron bien de la patria y han comprometido la gratitud nacional.

Esta proposición fué aprobada sin debate y por asentimiento tácito.

Puesta en segunda discusión la indicación del señor Tocornal don Juan Enrique, sobre que las sesiones de la Cámara serían diarias, á las horas de costumbre, la modificó el mismo señor Diputado en el sentido de que continuaran celebrándose sólo los martes, jueves y sábados, pero comenzando á las dos de la tarde.

El señor Zerrano reprodujo la primera indicación del señor Tocornal.

Cerrado el debate, se puso en votación esta última y resultó desechada por 27 votos contra 22.

La indicación del señor Tocornal fué aprobada por 43 votos contra 6.

A indicación del señor Silva Vergara, aprobada sin debate y por asentimiento tácito, se acordó que la Comisión especial nombrada en la sesión anterior para proponer recompensas á las familias de las víctimas de «Lo Cañas» y de Putagán hagan extensivo su trabajo á las de los que fueron fusilados en Molina el 20 de Agosto de 1891.

Dentro de la orden del día se pasó á discernir el empate ocurrido en la sesión anterior en la votación del artículo 4.º, cuya agregación al proyecto sobre reorganización de la planta de empleados públicos propuso el señor Walker Martínez don Joaquín.

Repetida la votación, el artículo resultó desechado por 30 votos contra 20.

Con esto quedó terminada la discusión del proyecto que, tal como ha sido aprobado, dice así:

Art. 1.º Procedase á la reorganización de la planta de empleados y demás servicios de la administración pública, y á la revisión de las pensiones de gracia que se paguen con fondos del Estado y de los montepíos y jubilaciones.

Art. 2.º Una comisión compuesta de tres Senadores y de tres Diputados, nombrados respectivamente por cada una de las Cámaras, y de tres funcionarios ó ex-funcionarios públicos, nombrados por el Presidente de la República dentro de los cinco días siguientes á la fecha de la promulgación de esta ley, propondrá al Congreso, en el mes de Junio de 1893, la planta de empleados públicos y sus sueldos; las

modificaciones que deban introducirse en las pensiones, montepíos y jubilaciones, y las reformas legales que convenga establecer, y que sean un obstáculo para que la administración pública se haga sobre la base de la más perfecta economía.

La Comisión indicará en su informe qué cargos públicos deban acumularse en un solo funcionario para los fines indicados.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de 12,000 pesos en remunerar el trabajo de los miembros que él designe de la Comisión y de 3,000 pesos para remunerar al secretario que ella nombre.

Se puso en seguida en discusión general el proyecto de la Comisión de Hacienda sobre retiro del papel-moneda, é hicieron uso de la palabra los señores Matte don Eduardo y Subercaseaux.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se trató, en conformidad á un acuerdo anterior de la Cámara, de solicitudes particulares de carácter industrial.

Se puso en discusión general y particular á la vez y fué aprobado sin debate y por asentimiento tácito el proyecto acordado por el Senado en favor de don Alfredo Quaest-faslem, que dice así:

«Artículo único. — Devuélvase á don Alfredo Quaest-faslem el valor de los derechos de Aduana que hubiere pagado por mercaderías introducidas en 1883 ó 1884 para la construcción del ferrocarril entre la oficina Guillermo Matta y el lugar denominado Escalerita, con tal de que no excedan de la cantidad de veinte mil ciento ochenta pesos cincuenta y seis centavos.

Para optar á la devolución deberá previamente el interesado justificar en la forma que determine el Presidente de la República, que las expresadas mercaderías han sido empleadas en la referida obra y dentro del plazo fijado para su terminación.»

Puesto en discusión el informe de la Comisión de Hacienda sobre la solicitud en que don Juan Pardo, por la Compañía Huanchaca de Bolivia, pide que se haga una declaración sobre el alcance de las concesiones que le otorgó la ley de 21 de Enero de 1888, hicieron uso de la palabra los señores Walker Martínez don Joaquín, Edwards don Eduardo y Robinet.

Quedó el asunto para segunda discusión á petición del señor Walker Martínez don Joaquín.

Se puso en discusión la solicitud de don Augusto Orrego Cortés en que pide que se le fije el plazo por el cual podrá tener el uso y goce de cierta extensión de playa que le ha sido concedido por decreto del Presidente de la República para el establecimiento de un muelle en Iquique, y el señor Walker Martínez don Joaquín formuló para que le sirviera de base el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Se concede á don Augusto Orrego Cortés el uso y goce por treinta años de trescientos metros de ribera en el puerto de Iquique

para los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1892.»

Hicieron uso de la palabra los señores Cristi, Edwards don Eduardo, Trumbull, Robinet y Riso-Patrón.

Habiendo pedido el señor Cristi que el asunto quedara para segunda discusión, el señor Edwards don Eduardo propuso que, en vez de eso, se le enviara á Comisión.

Aceptada por el señor Cristi esta indicación, se procedió á votar y fué aprobada por 2 votos contra 12.

Se puso en discusión general el proyecto de la Comisión de Gobierno sobre concesión de permiso á los señores don Ricardo Duff y don Fidel Cabrera para construir una línea de tranvías entre Concepción y Talcahuano, y, después de un ligero debate en que tomaron parte los señores Edwards don Eduardo, Trumbull y Montt don Enrique, fué aprobada por asentimiento tácito.

Se acordó unánimemente proceder á discutirlo desde luego en particular y, puesto en debate el artículo 1.º, hicieron uso de la palabra los señores González Julio, Riso-Patrón y Montt don Enrique.

Habiéndose notado que no había número, se levantó la sesión á las 5.35 P. M.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La falta de vocales mayores contribuyentes originada por el fallecimiento de algunos y ausencia prolongada de otros, impedirá el funcionamiento regular de las juntas electorales.

Este inconveniente, que fué notado en las elecciones que tuvieron lugar en el año último, se subsanó con la disposición contenida en el artículo 7.º del decreto de 7 de Septiembre de ese año, expedido por la Junta de Gobierno.

A fin de salvar la dificultad anotada, tengo el honor de someter á vuestra deliberación, de acuerdo con el Consejo de Estado, la misma disposición á que se ha hecho referencia, en el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Si al verificarse la reunión determinada por el artículo 47 de la ley de 20 de Agosto de 1890, se notare que la junta electoral de alguna subdelegación estuviese incompleta, sea por inasistencia de alguno de sus miembros ó por otra causa, se completará su número con los mayores contribuyentes que sigan en la lista formada según el artículo 9.º; y si no hubiere contribuyentes, el juez de letras agregará la subdelegación á la más inmediata y de más fácil comunicación, sin consideración á que sea urbana ó rural ni al número de orden.

El juez de letras procederá en este caso en conformidad á lo dispuesto en el artículo 9.º ya citado.

Santiago, 20 de Agosto de 1892.—JORGE MONTT.  
—R. Barros Luco.»

2.º Del siguiente oficio del Presidente de la República:

«Santiago, 22 de Agosto de 1892.—En vista del oficio de V. E. número 227, de 19 del actual, y de

acuerdo con los artículos 17 de la Constitución Política y 81 de la Ley de Elecciones, se ha ordenado proceder el 16 de Septiembre próximo á la elección de la persona que debe reemplazar al señor Diputado don Guillermo Cox Méndez en la representación del departamento de Itata, fijándose el día 6 del mismo mes para la reunión preparatoria de las juntas electorales prescrita por los artículos 47 y 48 de la ley citada.

Lo digo á V. E. en contestación á su referido oficio.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—R. Barros Luco.»

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 23 de Agosto de 1892.—Tengo el honor de acompañar á V. E. la Memoria que presenta el Ministerio de mi cargo al Congreso Nacional en el año actual.

Dios guarde á V. E.—Máximo del Campo.»

4.º De las siguientes mociones:

«Honorable Cámara:

La epidemia que desgraciadamente nos ha afligido y que ha hecho tantas víctimas, nos ha manifestado palpablemente la necesidad imperiosa de construir hospitales que den albergue á los menesterosos y puedan salvar á nuestra clase proletaria de las inclemencias de su condición.

Deber nuestro es procurar, en cuanto sea posible, los medios á fin de que cada población tenga su pequeño hospital en que se pueda atender á los pobres de la respectiva localidad.

Los vecinos del departamento de Victoria, á instancias del Ilmo. señor obispo de Martyrópolis don Joaquín Larrain Gandarillas, emprendieron la construcción del gran hospital que se edifica en esa localidad, y que, atendidas sus dimensiones, será una obra que no podrá costar menos de doscientos mil pesos (\$ 200,000).

El activo y celoso director, Ilmo. señor Obispo, al hacer los planos de este hospital, que será una nueva obra que empeñará la gratitud de sus conciudadanos, tomó en cuenta que la bondad del temperamento de San Bernardo para curar todas las enfermedades del pecho y del pulmón, atraería sin duda gran afluencia de enfermos al expresado Hospital, y por esto las grandes dimensiones que debe darse á este edificio.

Hasta hoy se ha erogado entre los vecinos más de cuarenta y cinco mil pesos. El Congreso dió el año anterior la cantidad de quince mil pesos, y con esta suma se ha comprado el terreno y se va á concluir un patio para oficina y otro para enfermos, y en el que podrán tener lugar hasta treinta camas.

Es de absoluta necesidad continuar esta obra. Tengo la seguridad que los vecinos del departamento, ayudados por la Municipalidad, acumularán el año entrante la suma de treinta mil pesos; y justo es que el Congreso, inspirándose en sentimientos de conveniencia pública ó de equidad natural, destine para tan provechoso objeto una suma parecida.

El pequeño hospital que hoy existe en San Bernardo, y que está en una casa que pertenece al Fisco, es muy reducido y se necesitaría hacer algunos edifi-

cios para habilitar más camas y, sobre todo, para establecer un departamento para mujeres, pues, hasta hoy sólo han tenido acceso á él los hombres únicamente, por cuyo motivo me parece justo y conveniente que esta casa y su terreno se ceda al hospital en construcción, al que, una vez concluido, le serviría para darle renta.

Por las razones expuestas, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Se cede al Hospital de San Bernardo la casa de propiedad del Fisco, que está situada en la Alameda de San Bernardo, esquina de la calle de Urmeneta, y que tiene el número ... y sirve actualmente de Hospital.

Art. 2.º El Congreso acuerda dar la cantidad de treinta mil pesos para la continuación de los trabajos del Hospital de San Bernardo.—*Macario Ossa.*»

«Honorable Cámara:

Por ley de Noviembre de 1890, fueron disueltos los gremios de jornaleros de toda la República.

Los artículos 4.º, 5.º y 6.º de esa ley están concebidos en estos términos:

«Art. 4.º Diez días después de la vigencia de esta ley, los tesoreros fiscales de los departamentos en que existan gremios de jornaleros, fleteros ó lancheros, recibirán bajo inventario la caja y demás existencias de dichos gremios y procederán á liquidarlos en conformidad á los respectivos reglamentos, en el término de quince días.

En la liquidación de las planillas de trabajo pendientes, no se harán los descuentos establecidos para fondos de reserva y otros para fondos generales.

Art. 5.º Si la liquidación de los fondos ó haberes de los gremios que se haga con arreglo á los reglamentos de los mismos gremios ó á las leyes, dejen sobrantes, éstos ingresarán á fondos fiscales.

Las pensiones de jubilación ó pensiones pías que pagan los gremios, serán pagadas por el Tesoro Nacional hasta su extinción, á cuyo efecto se pondrá una partida en el presupuesto de la nación.»

En conformidad á estas disposiciones, todos los bienes del Gremio de Jornaleros de Iquique, incluso sus propiedades, fueron entregadas al tesorero fiscal de ese departamento.

Del tenor de las disposiciones precedentes y de la discusión que se suscitó en la Cámara de Diputados al aprobarse esta ley, resulta fuera de toda duda que á los jornaleros les ha quedado expedito su derecho para hacerlo valer ante los Tribunales de Justicia.

No se oculta á la Honorable Cámara los inconvenientes de un procedimiento judicial siendo tantos los demandantes, aparte de que es lo más seguro que los jornaleros se verían obligados á abandonar una porción considerable de sus derechos para atender al pago de sus defensores y á los gastos del litigio.

Pero, hay otra consideración tan atendible ó de más importancia y es la relativa á la situación legal del gremio de jornaleros de Iquique que al dictarse la ley fué considerada como persona, en virtud de lo que dispone el título respectivo del Código Civil, sobre personas jurídicas.

Esa institución ha debido considerarse como una

verdadera sociedad colectiva de individuos que aunaban su trabajo para tomar á su cargo los desembarques y reembarques de mercaderías extranjeras ó nacionalizadas, y el embarque, descarga y reembarque de mercaderías afectas á derechos de Aduana y la ejecución de los demás trabajos que el comercio les encomendara.

Según sus disposiciones el producto de las planillas que el gremio cobraba por los trabajos á su cargo, se distribuía en esta forma á los jornaleros, el noventa por ciento y el diez por ciento restante componía el fondo de administración y de reserva.

El sobrante, después de deducido el fondo de administración y otras deducciones de menos importancia, entraba á formar el fondo de reserva del gremio, con el cual se atendía al pago de las indemnizaciones establecidas por el artículo 15 de su reglamento y para los demás gastos que la junta directiva creía necesarios para el mejor servicio del gremio.

Sobre el gremio de jornaleros de Iquique no pesaba, á la fecha de su disolución, ninguna obligación de invertir su fondo de reserva con el objeto á que estaba destinado.

Es entonces equitativo que los bienes y fondos de esta institución se devuelvan á quienes contribuyeron á formarlos.

Del conocimiento del Supremo Gobierno pende la solicitud del gremio de jornaleros de Iquique, reclamando la devolución de sus bienes y como una sola declaración legislativa puede acordarlo, adoptamos este camino que dará una más pronta y eficaz solución á la pretensión de los jornaleros.

Si la ley hasta ahora no ha atendido los derechos de éstos al tomarlos nuevamente en consideración, es de esperar que al ordenar la repartición de los fondos, dicte las medidas necesarias para proceder á su liquidación á fin de impedir procedimientos judiciales que entorpecerían la misma liquidación.

En atención á lo expuesto, proponemos á la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Art. 1.º Los bienes y fondos sobrantes del gremio de jornaleros de Iquique, serán entregados á los que concurren á formarlos en la proporción que corresponda á cada jornalero, tomando en cuenta el monto de reserva al retirarse de la institución.

Art. 2.º Una comisión compuesta del tesorero fiscal de Iquique y de dos de los miembros del último directorio de dicho gremio, designados por el Presidente de la República, practicarán la liquidación respectiva y determinarán lo que corresponda á cada jornalero.

Art. 3.º A esta liquidación se procederá sin forma de juicio y será cumplida por el Supremo Gobierno una vez que haya sido aceptada por personas que representen derechos equivalentes á un setenta por ciento del monto de los fondos repartibles.

Art. 4.º Esta comisión cumplirá su encargo, á más tardar dentro de los seis meses siguientes al día en que el Presidente de la República haga la designación á que se refiere el artículo 1.º y tendrá una remuneración equivalente al diez por ciento del total de la liquidación.

Santiago, Agosto 20 de 1892.—*Antonio Silva*

*Wittaker.—Abraham Gazitúa.—Bernardo Paredes.—Samuel Zavala.»*

5.º De que el señor Zavala pedía se desarchivara una moción presentada por el señor Mac-Iver don David, á favor de la viuda é hijos de don Leoncio Señoret.

*Se acordó pasarla á la Comisión de Guerra y Marina.*

6.º De una solicitud de varios médicos y farmacéuticos, en la que piden el despacho favorable de la presentada por don Ángel Vázquez, en que solicita una pensión ó que se le jubile con su sueldo como profesor de farmacia y química de la Universidad.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día?

El señor **Echeverría**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Echeverría**.—Ruego al señor Ministro del Interior que tenga á bien mandar á la Cámara las actas de las sesiones últimamente celebradas por la Municipalidad de San Fernando.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Mandaré las actas á que se ha referido el honorable Diputado; y aprovecho la oportunidad para pedir á la Cámara que se sirva acordar preferencia á la discusión del proyecto de ley, de que se ha dado cuenta, relativo á reformar algunos artículos de la ley de elecciones: es un asunto muy urgente.

*Se dió por aprobada tácitamente la indicación del señor Ministro.*

El señor **Robinet**.—Me permito pedir al señor Presidente recomiende á la Comisión de Gobierno el pronto despacho de su informe sobre una solicitud, pendiente de su consideración, relativa á la formación de una sociedad que piensa establecer en grande escala la industria de la pesquería.

El señor **Zegers** (Presidente).—El señor presidente de la Comisión de Gobierno se encuentra en la Sala y atenderá sin duda la petición de Su Señoría.

El señor **Robinet**.—Así lo espero, señor Presidente.

*Se dió por terminado el incidente.*

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día? Entraremos en la orden del día.

*Se leyó el mensaje del Ejecutivo sobre reforma de algunos artículos de la ley de elecciones, mensaje que va en la cuenta.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, si no hubiera oposición, la discusión sería general y particular á la vez.

Acordado.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Este proyecto no es sino la reproducción de lo decretado por la Junta de Gobierno antes de las últimas elecciones: como entonces la Junta tenía facultades de que hoy carece, pudo dictar ese decreto cuyas disposiciones son, sin duda, materia de ley; restablecido ahora el régimen constitucional, para mantener

una disposición análoga, es necesario que la ley la sancione.

Por lo demás, la necesidad de la disposición en sí misma es notoria, pues existen muchas juntas que, dadas las disposiciones vigentes, no pueden reunirse; y así sucede en algunos departamentos en que habrá de procederse á practicar elecciones en breve plazo.

*Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobado el proyecto.*

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Pediría que se pasara el proyecto á la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

*Así se acordó.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la discusión general del proyecto de la Comisión de Hacienda sobre retiro del curso forzoso y restablecimiento de la circulación metálica.

Están inscriptos para hacer uso de la palabra en este debate los señores Mac-Clure, Riso-Patrón, Edwards don Eduardo y González Errázuriz don Alberto.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Limache.

El señor **Mac-Clure**.—Al tomar parte en este debate, por disentimiento con mis honorables colegas de la Comisión de Hacienda, considero un deber manifestar, lo más brevemente que me sea posible, los fundamentos de mi voto.

A mi juicio, la Comisión ha trabajado con verdadero celo en el desempeño de su cometido.

Ha procurado, con laudable esfuerzo, tomar el camino que consideraba más recto y seguro para llegar al deseado fin de abolir el régimen del curso forzoso, dando á la moneda circulante un valor fijo, estabilidad á la riqueza pública y privada, y firmeza á las transacciones, de tal modo que éstas pudieran verificarse de una manera correcta, sin sufrir los vaivenes de las continuas fluctuaciones del cambio.

Siento decir, señor Presidente, que, á pesar de tan valioso trabajo, según mi parecer, la Honorable Comisión no ha seguido el verdadero camino que conduce al término anhelado.

¿Por qué, se me preguntará, una Comisión compuesta de muchos distinguidos economistas, de muchos hombres avezados en los negocios, ha dado á sus ideas un rumbo que juzgo inconveniente?

Creo encortrar una respuesta lógica á semejante interrogación.

En todas partes, no oímos hablar sino de la vuelta al régimen metálico. Es la cuestión en boga, la cuestión del día. El país entero parece agitarse á impulsos de esta unánime aspiración: Volver pronto, volver de cualquier manera á la circulación metálica. No es extraño que la Comisión, inspirándose, noblemente, lo reconozco, en los deseos de la opinión pública, haya tomado como objetivo primordial de sus trabajos la realización de esa gran necesidad, la vuelta al régimen de la moneda metálica, y esto en consonancia con las aspiraciones generales.

Pero ha olvidado cuánta cautela hay que observar para proceder en estos casos. Cautela que un diario que se ha distinguido siempre por su cordura y tranquilidad de juicio al tratar las altas cuestiones de interés público, observaba esta mañana citando estas palabras de M. Hennequin:

« Hay algo que hacer para evitar, en cierta medida, los efectos desastrosos de una variación sensible del valor de la moneda; pero es preciso obrar con prudencia; es preciso sobre todo ponerse en guardia respecto de las medidas generales y precipitadas. Esta observación se dirige á los legisladores.»

Hay mucho de convencional en la apreciación de nuestra situación rentística. Dos personas se reúnen en una esquina de calle; hablan de la baja del cambio, de un tipo de 18 peniques, con tendencias á empeorar. Otras personas se allegan, escuchan lo que aquellas dicen, y sin saber por qué, se alarman, profieren exclamaciones pesimistas. Es un movimiento del espíritu, inconsciente, como el que subyuga á la gran masa de los espectadores que presencian un drama recitado en idioma extranjero.

El veinte por ciento de los asistentes comprende la linura, la emoción, la gracia de la obra representada y ríen ó lloran; el resto de los espectadores, sin darse cuenta cabal, también ríe ó llora.

La Comisión de Hacienda se ha sentido, pues, conmovida como el país, en presencia de los males que, real ó aparentemente, acarrea el régimen del papel-moneda de curso forzoso.

Ahora bien, ¿hay motivos fundados para alarmarse?

Nadie desconoce que el curso forzoso es una enfermedad, un malestar económico. Pero ese aparente desequilibrio entre el signo-moneda y el valor que representa, ¿es acaso un mal que sólo aqueja á nuestro país?

Nó, señor Presidente. La crisis monetaria es hoy una enfermedad del mundo entero.

La Honorable Comisión ha declarado que no era conveniente adoptar el padrón de plata, por estar este metal actualmente sujeto á profundas oscilaciones de valor, y que, por lo tanto, entrar al régimen exclusivo de la plata equivaldría á mantenernos en el régimen del papel, de valor incierto.

Pero, señor Presidente, si la plata es un metal sujeto á vacilaciones como el papel-moneda de curso forzoso, entonces, la mayoría de las naciones se encuentran en una situación parecida á la nuestra, teniendo un signo monetario que, aunque no es de papel, es incierto.

Ve la Cámara que es exacta la observación que he hecho, de que la crisis monetaria es común á todos los países del mundo, ó á casi todos ellos.

El proyecto de la Comisión fija como unidad de moneda un tipo de peso de oro de veinticuatro peniques.

Considero esa combinación más ingeniosa que racional, más artística que positiva. Me parece que esto de quemar paulatinamente, hasta su total extinción, el papel-moneda existente, para que el humo desprendido de la incineración suba al cielo y caiga sobre nosotros convertido en polvo de oro, es una fantasía buena para soñada, pero que en la práctica puede costarnos muy caro. Es verdad que la lluvia no será de oro puro, sino de oro á 24 peniques!

No me explico la insistencia con que se quiere atribuir la depreciación del cambio casi exclusivamente á la circulación fiduciaria del curso forzoso.

Si hay una cuestión difícil, no de definir, sino de descomponer en los múltiples factores que combina-

dos, la producen, esa cuestión es el cambio. Con todo el respeto que me merece la Cámara no puedo dejar de afirmar que es imposible que cualquiera de mis honorables colegas llegue á determinar todos los factores que contribuyen á la formación del cambio y estinar la proporción de cada uno de esos factores.

Naturalmente interesado en adquirir alguna ley sobre cuestión tan grave, he tratado de indagar hasta donde me fuera posible, el número y la calidad de los elementos que influyen en la estimación del cambio internacional.

He interrogado á numerosas personas, á personas que han encanecido en los grandes negocios, en la administración de instituciones de crédito; he acudido á los economistas más recomendables, y he logrado así reunir un cómputo de numerosos factores que influyen en la cotización del cambio: el papel-moneda, la importación, la exportación, la desconfianza en el crédito, el excesivo consumo, el lujo, la falta de industria, el alcoholismo impune, el mal régimen tributario, los derroches de la dictadura, las deudas internas, la emigración de capitales por envío de ganancias al extranjero de compañías que ya no tienen otro capital que una plancha de bronce en la puerta y un libro de letras en blanco para girar; exagerada inmovilización de capitales; la deuda externa; falta de espíritu de ahorro y obras improductivas.

No quiero fatigar á la Cámara con una enumeración que podría hacer mucho más larga.

Y ahora vuelvo á decir: no creo ofender á ninguno de mis honorables colegas afirmando que es imposible á él y á cualquiera conocer el número y la influencia respectiva de los factores que contribuyen á fijar el cambio.

Quiero admitir que sólo existen cuatro de esos factores: la circulación de papel-moneda, la importación, la exportación y la especulación.

¿Cómo influyen estos factores en el cambio? Supongamos un ejemplo. El Gobierno necesita enviar al extranjero 600,000 libras esterlinas y hay sólo en plaza 600,000 disponibles. Debería haber equilibrio y el cambio estar á la par. Un especulador acapara 50,000 libras. Entra el desequilibrio y ¿á cómo se pondría el cambio?

Voy á permitirle presentar otro ejemplo:

Chile produce sebo de sobra para su consumo. Y si hay necesidad de importar un sólo quintal, el precio de este quintal único fija el precio de los 50,000 quintales de la producción nacional. Hay en esto cierta analogía con los ingredientes de la medicina: si dos materias químicas entran en esta ó tal preparación, pueden producir un remedio; si entran en otra distinta, pueden producir un veneno.

Son tan extraños todos los fenómenos que presenta el cambio, que, lo confieso francamente, mientras más de cerca lo contemplo y estudio, menos lo comprendo.

No hay más que recordar las fluctuaciones del cambio en Chile durante una larga serie de años, para convencerse de cuán compleja é inextricable es esta difícil materia.

En Diciembre de 1878, el cambio se mantuvo á 39 peniques.

En Octubre de 1879, declinó hasta 25 peniques.

En Diciembre del mismo año llegó á 37, á pesar de ser la emisión de 28.000.000 de pesos.

En Noviembre de 1882, estuvo á 36 peniques, y en 1886 sufrió una de las depreciaciones más fuertes, llegando hasta 21½ peniques.

Del 86 al 88, el peso de papel siguió una marcha ascendente hasta llegar á 30 peniques.

En 1887, se dictó una ley de retiro de papel-moneda y acumulación de pastas metálicas, y á pesar de estas dos enérgicas medidas, á fines del 88, el cambio empezó á bajar nuevamente hasta 22 peniques. ¿Por qué esa baja, siendo que el papel-moneda iba retirándose sistemáticamente, y en la misma forma se iban reservando pastas metálicas en la Casa de Moneda?

¿Porque era mala la ley del 87? ¿Porque era mala esa garantía de plata acumulada? La respuesta es sencilla. Nó; pero faltaba á la bonanza del cambio un factor esencial: la confianza. La confianza había desaparecido por los sucesos políticos que precedieron á la dictadura y este factor supeditó á todas las medidas sabiamente tomadas en la ley antes recordada.

Estos fenómenos no han sido propios tan sólo de Chile.

En los Estados Unidos existía en 1865 una circulación fiduciaria de 983 millones. El valor del peso papel era de 71 centavos plata, siendo de notar que entonces la plata valía más que el oro, toda relación considerada. En 1868 se habían retirado de la circulación 200 millones de papel-moneda, y, sin embargo, el peso papel bajó á 69 centavos.

Recuerdo este fenómeno para acentuar más la imposibilidad de llegar á conocer exactamente lo que es, en qué consistió esencialmente el cambio.

Se ha dicho, y esta es la base del proyecto de la Comisión de Hacienda, que el cambio bajo es una consecuencia del papel-moneda, es decir, que éste lo produce.

No lo creo así. Bajo el régimen de la plata hemos tenido el cambio á 36. Es la mejor respuesta que se puede dar.

Pero, para apreciar en toda su extensión la verdad que sostengo, veamos si el hecho en que la Comisión funda su proyecto es un hecho real, positivo y si con régimen metálico puede declinar el cambio.

En 1876—no teníamos entonces el curso forzoso—Chile atravesaba una tremenda crisis económica. El oro empezaba á exportarse en grande escala. En los años de 1876-77-78, los particulares se presentaban á los Bancos pidiendo oro en cambio de buenas cédulas hipotecarias. Los Bancos no prestaban; no tenían. ¿Y por qué no había circulante? Porque la riqueza del país en todas sus manifestaciones había disminuído. Los consumos eran superiores á la producción; ésta no bastaba para pagar aquéllos, y el oro y la plata se exportaban por ser valores fijos y seguros. Los Bancos, apremiados, pedían auxilio al Fisco, que les debía gruesas cantidades. El Fisco respondía: no tengo. En esta situación, el Senado y la Cámara de Diputados se reunieron en una noche memorable y decretaron la inconvertibilidad de billetes de Banco.

La contracción de la moneda, uno de los fenómenos más terribles que pueden afectar á la riqueza de los pueblos, había hecho necesaria la adopción de esa

medida extrema para salvar al país de la ruina. Estas contracciones son tan tremendas que en una de nuestras crisis, un millonario de entonces no pudo entregar á una pobre mujer diez mil pesos que le debía, y hubo de contestarle: tome una casa, un fundo, pero no tengo dinero que darle.

En el año de 1879 fuimos agredidos por un enemigo exterior. El Estado carecía de recursos, y los hubo de tomar de los bolsillos de los contribuyentes bajo la forma del papel-moneda del curso forzoso.

Existiendo, pues, en el país oro y plata, tuvimos que entrar al régimen del curso forzoso porque la moneda de oro y plata emigró.

Y ahora, con el cambio de 18 peniques, ¿no es una verdadera ilusión presumir que la moneda de oro permanezca en Chile? ¿Cree la Comisión que, porque fija al peso oro un valor de 24 peniques, arraigará el oro en el país y clavará la rueda de la fortuna? Nó, señor Presidente. El país no sufre una crisis financiera. Su crédito es bueno y sus riquezas existen. Pero sufrimos una crisis económica pasajera, dependiente, sobre todo, de la baja del valor de nuestros productos y de la escasez y carestía de mano de obra por la falta de competencia.

Estas mismas circunstancias han atravesado otros países, como los Estados Unidos y la Francia, á pesar de tener éstos oro y plata. No es la moneda la que fija el cambio. Por eso los recuerdos que se han traído á la discusión, y las opiniones de distinguidos economistas, acerca del cambio en aquellas naciones, son oportunas y conducentes cuando se refieren á lo que ha sucedido en Chile en la época en que entramos al régimen del papel-moneda.

Pero hay respecto de Chile una diferencia notable que es preciso patentizar en el estado actual.

Yo preguntaría: ¿vamos á entrar al régimen de la circulación metálica como han entrado otras naciones? Esto no lo puede decir nadie. Las condiciones en que los Estados Unidos, la Francia, la Alemania, la Italia han vuelto al régimen del circulante metálico, son muy distintas de aquellas en que, para esa misma operación, nos encontramos nosotros. Allá la ola de la riqueza pública ha subido en perfecta armonía con la ola de la riqueza privada. En esos países los gastos del Estado se hacen con los impuestos que pagan los contribuyentes, de modo que creciendo la riqueza de éstos, aumentan los impuestos y la nación puede hacer sus gastos con esas entradas. Cuando el contribuyente se empobrece, el Estado se empobrece también. No se me podría citar un ejemplo contrario á esta ley. Por eso á nadie se le habría ocurrido en los Estados Unidos y en Francia mandar sellar monedas—¿cómo las llamaré?—monedas de *medio pelo*, pesos oro de 24 peniques.

En los Estados Unidos la ola de la riqueza pública y privada fué tan poderosa, que en 1865 había 993 millones de circulante fiduciario depreciado, y en 1.º de Abril de 1892 existían 346 millones del mismo papel, pero convertible en oro, papel que todo el mundo recibe con entera confianza.

Es que ahí la fruta estaba madura, caía por su propio peso, sin necesidad de cogerla rompiendo las ramas ó tronchando el árbol.

En Chile sucede lo que en ningún país del mundo. Nosotros tenemos para los gastos nacionales un

impuesto que no pesa sobre nuestro pueblo, sino precisamente sobre los pueblos extranjeros. Cuando el Fisco tiene entradas por valor de treinta ó más millones, producto del impuesto sobre el salitre, no es este un síntoma de que la riqueza privada haya aumentado. ¿Dónde se podría citar un ejemplo remotamente parecido á este? Este fenómeno es tan exacto y tan notable, que el Fisco chileno ha podido poner en manos de la dictadura 80 millones de pesos; que el mismo Fisco ha podido realizar obras extraordinarias, hacer frente á los gastos generales de la nación, y todavía ahorrar parte de sus entradas. El Fisco es poderoso, pero la riqueza privada no está en igual proporción.

El Fisco, como he dicho, no es reflejo de la riqueza pública, porque tiene una renta que pagan las naciones á prorrata del salitre que consumen. ¿Que tratadista económico ha tratado un caso tan excepcional, ó qué nación se halla en estas condiciones, para que esos ejemplos ó lecciones se citen como autoridad en esta materia?

Otro factor de la baja del cambio, se dice, es el retiro de los capitales extranjeros. ¿A cuánto asciende el capital extranjero existente en Chile? Puedo afirmar que á más de cien millones, que no se mueven ni es probable que se muevan. Uno de los establecimientos de crédito más importante tiene en circulación 22 millones de pesos, de los cuales 15 son extranjeros, y chilenos sólo 7 millones. La mayoría de los bancos ha establecido, *durante el régimen del curso forzoso*, su sección hipotecaria, y sus bonos han sido adquiridos por extranjeros.

La deuda hipotecaria del país asciende á 103 millones, y de éstos cerca de 70 millones son extranjeros. Ahora bien, si provocamos una alza artificial en el valor del peso papel, ¿no es de temerse que esos capitales aprovechen la oportunidad para salir del país en condiciones ventajosas, deprimiendo nuevamente el cambio, esperando poder entrar sólo cuando éste vuelva á bajar considerablemente?

Se dice que las industrias no prosperan en este país con motivo del papel depreciado. Error, señor Presidente. No prosperan porque no hay crédito á favor de la inteligencia, de la inventiva, del trabajo. Los bancos—y sea dicho sin intención de ofender á nadie—son en Chile *casas de prendas*. Se facilita dinero al que lleva casa, fundo, una fianza calificada; mas no al inventor, al industrial. Salvo contadas y honrosísimas excepciones, el capital no favorece á la industria.

Por otra parte, los jornales sometidos á la ley de una demanda excesiva con relación á la oferta, suben desproporcionadamente.

Razón también de la dificultad de establecer industrias es nuestro régimen aduanero. No se puede negar que se ha gastado mucha complacencia en la adopción de las diversas partidas de nuestra tarifa de avalúos. Esta la forman los comerciantes de Valparaíso; y todos los que conocen los precios de la mercadería en Europa, saben que el impuesto no guarda relación con esos precios. De los artículos gravados, á causa de ser muchos apreciados por la mitad de su costo en Europa, pocos son los que pagan un 20 por ciento de derecho.

Una revisión seria de la tarifa de avalúos es, por

lo tanto, condición primordial del establecimiento de la industria manufacturera en Chile.

Al leer el proyecto que fija fatalmente el peso de 24 peniques como unidad de moneda, me he sentido dominado por esta impresión penosa: que se desconfia de que Chile pueda jamás llegar á cotizar á la par su moneda, de que nunca saldremos del régimen feble.

Yo tengo más confianza en nuestras fuerzas naturales; tengo más risueñas esperanzas acerca de nuestro porvenir como nación. Creo que Chile, sabiamente administrado, puede llegar á ser uno de los países más ricos y prósperos del mundo, y voy á manifestar por qué.

¿En qué país existe más fuerza motriz gratuita, qué territorio es más fecundo en poderosas corrientes como las que descienden de nuestra cordillera, verdaderos brazos ó caballos de vapor capaces de generar ilimitada potencia giratoria, sea para la tracción ó para la locomoción?

En ninguna parte se podrían establecer con menos costos—apenas con el costo de instalación para funcionar perpetuamente—ferrocarriles y motores eléctricos, como los hay en los Estados Unidos y Alemania. Tenemos también hierro y carbón para fomento de las industrias que enriquecen á la Inglaterra.

Las naciones no viven un día: Chile ha de ser rico y poderoso más tarde, esto es seguro. Fijar permanentemente el cambio á 24 peniques no es una medida que corresponda á tan hermosas expectativas.

La Comisión ha creído que fijando el cambio á 24 peniques, de un modo estable, se evitan las perturbaciones que sufren actualmente la industria y el comercio.

¿Y no es una medida precipitada cambiar bruscamente el tipo de la moneda, de 18 á 24 peniques, es decir, en un 30 por ciento?

A mí me espanta este proyecto por su excesiva oscuridad, por la grave responsabilidad que nos afectaría si, contrariamente á los deseos que él va á realizar, resulta una catástrofe para el país.

Es tan oscuro el proyecto, que ni la misma Comisión dice por qué fija el cambio á 24 peniques y no á otro tipo. No dice á este respecto una palabra. Es una idea vaga, general.

Yo pregunto á los miembros de la Comisión, si mañana sube el cobre á 80, el trigo á 4 pesos oro, y la plata á 60 peniques ¿qué sucederá con esta ley? Habrá que encarpetarla.

Hemos visto una vez cómo el alza del cobre en Europa, alza producida por obra de un sindicato, hizo elevarse el cambio considerablemente. Esto puede producirse nuevamente.

Decretar una moneda de 24 peniques es un error y un peligro. Precisamente la existencia de un papel que sufre las fluctuaciones del cambio, es favorable á ciertas situaciones de los pueblos cuando sus emisiones son cuerdas y prudentes.

Basta recordar que durante el régimen del curso forzoso hemos tenido las crisis económicas más profundas de que haya memoria; hemos llevado á feliz término una guerra extranjera y una guerra civil, sin que semejantes trastornos hayan quebrantado la solidez de nuestras instituciones ó de nuestro crédito. Cuando uno quiere curarse estando bueno, se expone á que lo entierren por haber querido estar mejor.

El señor **Robinet**.—Entonces casémonos para toda la vida con el papel-moneda!

El señor **Mac-Clure**.—Nó, señor, no soy partidario del papel-moneda; y ya que el honorable Diputado por Copiapó me interrumpe, voy á contestarle con las palabras de uno de nuestros más distinguidos estadistas, que ha ocupado más de siete años la cartera de Hacienda en nuestro país, y cuya opinión spongo será acatada por el honorable Diputado.

Ellas reflejan mi pensamiento. Son tomadas de la memoria presentada al Congreso del año 1885:

«El cobre, el trigo, la plata han descendido en su » valor, etc.»

«Aunque el motivo precedente es el que determina la baja del cambio, debe reconocerse la conveniencia de reducir nuestros gastos, y particulares, » y de proceder á retirar paulatinamente los billetes » fiscales de curso forzoso, etc.»

Hablando de la limitación, concluye: «A este respecto se ha notado en Chile un fenómeno análogo » á lo sucedido en Estados Unidos después de la guerra de la separación. A pesar de la enorme riqueza » de ese país, se necesitó el transcurso de quince años » para el restablecimiento de la circulación metálica, » y la conversión del papel-moneda emitido por el » Estado »

Ya vé la Cámara que no es tan fácil salir del régimen del papel-moneda, y que tomar los síntomas por la enfermedad no es conocer la enfermedad misma.

Yo soy enemigo de ese síntoma que se llama el curso forzoso; pero considero que debemos atacarlo en su raíz verdadera. Por esta razón, creo que la ley de Marzo de 1887, con algunas modificaciones, es el remedio más eficaz para curarla. Acumulando el Estado pastas metálicas para llegar á la conversión, y obligando á los bancos á acumular también una reserva metálica, cuando el Estado y los bancos estuviesen preparados para convertir su papel, bastaría que se reuniesen circunstancias favorables para que el Gobierno, por medio de un simple decreto, declarara convertibles en plata los billetes fiscales y los de los establecimientos de crédito.

Pero esto de decretar que el peso valdrá 24 peniques estando el cambio á 18, equivaldría á enriquecer á las naciones con leyes ó decretos.

Para no molestar la atención de la Honorable Cámara, voy á discurrir muy brevemente sobre el mecanismo del proyecto.

Este dice que durante el año de 1893 se retirarán de la circulación 6 millones de pesos en billetes.

Poniéndonos en el caso de que durante el año siguiente se retiren otros seis millones, tendríamos en 1.º de Enero de 1895 retirados 12 millones. De esto resultaría una contracción monetaria cuyo primer efecto sería aumentar la tasa del interés, y cuyo efecto no menos inmediato sería convertir en mal endémico la especulación y el agio. En una palabra, tendríamos otro tapete al juego de bolsa del cual hoy todos se quejan.

El 31 de Diciembre de 1895, en el supuesto de que los procedimientos de la ley se cumplan sin obstáculos, cesaría el curso del papel-moneda, y entraría á reemplazarlo el peso plata. Pero puede muy bien suceder que el peso plata valga entonces 32 peniques. Y en esta expectativa, ¿no es posible que

muchos especuladores retengan el peso billete que va á alcanzar tan subido precio? El papel quedaría retirado en absoluto y no nos quedaría como circulante lo que se emita en libras esterlinas.

No quiero entrar en más latas observaciones sobre este particular, porque creo haber demostrado que el proyecto peca por su misma base.

Aplicado en la forma en que se presenta, mucho me temo que, á la vuelta de tres años, sólo hayamos aumentado nuestra deuda exterior en tres millones de libras, y entonces nos encontremos en una situación peor que la actual.

La Comisión ha creído conveniente establecer el padrón de oro. ¿Por qué? No hallo en el informe más razón que ésta: Porque sí. La libra esterlina, se dice, es conocida de todo el mundo. El oro es un metal de valor estable. ¿En qué se funda la Comisión para declarar que el valor del oro es más estable que el de cualquier otro metal? Las razones que podrían aducirse en pro del padrón de oro son precisamente las que racionalmente lo condenan. En efecto, es el metal más caro: nosotros no lo producimos, y es natural que lo estimemos más por no tenerlo.

Es, por otra parte, un error suponer que el oro no ha variado de precio, y que la plata ha bajado de valor.

La verdad es que la plata ha mantenido su producción más ó menos uniforme. El oro, por el contrario, ha ido disminuyendo en su producción, y considerado como mercadería, ha debido, por su escasez, subir de precio.

Voy, al respecto, á leer estas cifras:

(Memoria del Secretario de Hacienda de Estados Unidos:)

Años	Oro acuñado en el mundo.
1889 .....	\$ 168.901,519
1890 .....	149.095,865
1891 .....	119.645,555

Hoy, con igual cantidad de oro que antes, se puede comprar mayor suma de mercaderías.

Se dice: Adoptemos el padrón de oro porque es el que está en consonancia con el que rige en los demás países. Nuevo error de hecho. En Inglaterra rige el padrón de oro, en Alemania también; pero en los Estados Unidos y en Francia rige el bimetalismo; la Italia quiere adoptar el padrón único de oro, pero se expone á quedarse con... ninguno: ni la plata ni el oro. En España existe nominalmente el padrón de oro. En los demás estados de Europa y en el Asia, rige el doble padrón. En la América del Sur y del Centro propiamente no hay metálico. ¿Cómo se puede afirmar entonces que el padrón único es el más general?

Al contrario, existe en favor del bimetalismo este hecho notable: que en Inglaterra misma este régimen tiene ardientes partidarios. Nada menos que la Cámara de Comercio de la ciudad de Manchester, la más industriosa del Reino Unido, la que fabrica la mayor parte de las telas de algodón que importa Inglaterra. Esa Cámara, compuesta de trescientos miembros, ha elevado una petición al Parlamento, para obtener que se dicten medidas en favor de la mejora del precio de la plata, pues de otro modo, los intereses de las manufacturas británicas en la India corren

grave riesgo. ¡Y esa misma ciudad de Manchester ha votado un crédito para abrir un canal, estando á una hora de Liverpool, con el objeto de abaratar, en fracción ínfima, los fletes de sus mercaderías!

Hay otro antecedente que es conveniente para apreciar el poco fundamento que asiste á la Comisión para desdenar la plata. Un libro autoridad en la materia de estadística, «The Statesman's Year-Book», del presente año, da este dato respecto á la circulación de moneda en el mundo:

Oro..... £ 776.462,200  
Plata..... 795.952,207

En los países que más influencia pueden tener en los negocios, se hallan para resolver el problema de demonetización de la plata con este circulante:

	Estados Unidos.	Alemania.....	Francia.....	Gran Bretaña...	NACIONES
	65.000,000	49.500,000	39.000,000	38.000,000	POBLACIÓN
	687.000,000	500.000,000	900.000,000	550.000,000	ORO
	556.000,000	205.000,000	700.000,000	100.000,000	PLATA
	422.390,000	107.000,000	81.402,000	30.530,000	Billetes cuyo valor no está representado en metálico
	1.665.390,000	812.000,000	1.681.402,000	680.000,000	Circulación total
\$ 2,637.000,000					
\$ 1,561.000,000					

Yo pregunto á mis honorables colegas si, siendo de plata el 50 por ciento de la moneda en circulación en el mundo, podría ella ser demonetizada sin que se produjeran perturbaciones de la más alta gravedad, un cataclismo verdaderamente. ¿En qué condiciones quedaríamos si se retirara de un golpe el 50 por ciento del papel-moneda? Basta imaginarse lo que pasaría para darse cuenta de lo que importaría

para los mercados del Universo la demonetización de la plata.

Pero se dice que el oro ha tenido siempre un valor fijo. Para negar esta afirmación basta ver que desde 1646 hasta la fecha, en muchas ocasiones, ha tenido la plata un valor 20 por ciento más que el oro. En Chile mismo, en la época del descubrimiento de California, el cambio llegó á más de 50 peniques y la libra esterlina no valía más de 4 pesos 25 centavos.

Puede observarse que todas las bajas de la plata han coincidido entre nosotros con crisis comerciales y con un descenso en el cambio.

Preguntaría á la mayoría de la Comisión de Hacienda por qué en lugar de la libra esterlina no propuso como unidad monetaria, el franco, por ejemplo? Tendría ello la ventaja de que esa moneda podríamos acuñarla nosotros porque somos productores de ese metal.

Hay que fijarse, señor Presidente, en que si el oro sale del país quedaríamos entregados al caos. ¿Qué válvula de seguridad tenemos si el cambio desciende á 22 peniques con moneda de 24? En 1876 salió el oro y la plata se detuvo hasta 1878, dándonos tiempo para calcular y tomar medidas.

Es también incuestionable un tipo pequeño de unidad de moneda, porque él tiende á disminuir el costo de los consumos. En Inglaterra vale un chelín, por regla general, lo que sólo importa en Francia un franco.

Se habla mucho entre nosotros de la protección á las industrias, de los bienes que se alcanzarían con ella. Pues bien, ¿esta industria de la plata no merece protección alguna? Es la industria, señor Presidente, que aquí se ha perfeccionado más; tenemos los sistemas de beneficio más perfectos que se conocen; digo más, sistema aún desconocido en la Europa misma

En la última Exposición Internacional de los Estados Unidos, nuestros sistemas de beneficio llamaron vivamente la atención y los hubo que obtuvieron premios. ¡Y á una industria, colocada en tales condiciones, se la mira como poca cosa, á trueque de tener moneda de oro!

La minería de plata es la que ha hecho la riqueza de nuestro país. En treinta años el mineral de Chañarcillo produjo 400 millones de pesos. La mayor parte de las fortunas del país y la vida próspera que ha alcanzado la agricultura se deben á esas riquezas. El descubrimiento más tarde del mineral de Caracoles, nos trajo la fundación de la Compañía Sud-Americana de Vapores que tantos servicios ha prestado al Comercio y á la Nación en la guerra del Pacífico y en la reciente lucha por la restauración de sus instituciones.

Pero se dice que Chile es un país insignificante á este respecto.

Error, profundo error, señor Presidente. Como productor de plata, Chile ocupa en el mundo el quinto lugar. Bolivia, que está ligada á nosotros por tantos intereses, que debemos atender y propender á su desarrollo, ocupa en el mundo el segundo lugar. Recuerdo que, en Abril del presente año, declaraba el Ministro de los Estados Unidos en la Paz, que si Bolivia poseyese sus ferrocarriles sería el primer país

productor de plata, porque podrían explotarse diez mil minas que hoy están abandonadas, teniendo apenas ciento treinta y cinco en explotación. Y á ese país, al cual nos unen vínculos tan estrechos, por cuyo engrandecimiento y prosperidad debemos interesarnos, ¿lo desatenderíamos, lo abandonaríamos, á trueque, también, de tener moneda de oro?

El honorable Diputado por Santiago decía que apenas éramos un punto en el espacio. Olvidaba Su Señoría que hay una palanca, una fuerza moral que mueve al Universo. Esa fuerza moral puesta al servicio de los más altos deberes cívicos, atrajo la atención del mundo sobre este país cuando sus instituciones y sus leyes no encontraron otro amparo que unos cuantos buques solitarios en el Océano. Todas las naciones del mundo tuvieron en aquella época fija la vista en el puñado de hombres que aquí defendían sus ideas con las armas en la mano; los diarios más importantes de Europa seguían con interés y atención el desarrollo de los sucesos en este punto perdido en el espacio.

Chile, señor Presidente, puede y debe pesar en las conferencias monetarias que se celebrarán próximamente en Washington. Está obligado á proteger á sus industriales que se dedican á la explotación de la plata y su alejamiento ó el abandono que hiciera de esos intereses un país que ocupa el 5.º lugar en la producción de ese metal, importaría un desaliento para todas las industrias, un olvido de las conveniencias públicas. La palabra de Chile pesa, porque los países valen por la condura y corrección con que proceden y las grandes naciones pueden inspirarse en su ejemplo.

El señor *Risopatrón*.—Voy á analizar, un poco ligeramente, la forma y el fondo del proyecto que ha sido presentado por la mayoría de la Honorable Comisión de Hacienda; pero antes debo declarar que á mi juicio es muy necesario y urgente que volvamos á la circulación metálica, haciendo todo lo que esté de nuestra parte para que el Erario Nacional satisfaga al país una deuda que hace mucho tiempo está vencida.

Mas la forma en que debe hacerse el pago, tal vez, y sin tal vez, seguramente ofrece dificultades y ocasiona diversidad de pareceres.

El proyecto, señor Presidente, comprende muchas ideas que á mi juicio habría sido conveniente se hubieran presentado por separado.

Así, propone la contratación de un empréstito, establece reglas sobre la incineración de billetes y sobre la emisión de moneda metálica, ordena que el pago del papel se haga con esta moneda, establece reglas para el pago de los derechos de aduana, dicta algunas disposiciones sobre la emisión de billetes de banco, fija la manera cómo se ha de acuñar y el valor que ha de tener la moneda metálica, dicta reglas sobre el modo cómo se han de solucionar las obligaciones entre los particulares, según la fecha en que fueron contraídas, etc.

Acerca de todas estas ideas, señor Presidente, tal vez se podría decir que es más oportuno esperar la discusión particular para emitir opinión.

Pero como no todas se encuentran expresadas separadamente y como no juzgo conveniente algunas, me ha parecido mejor exponer mi manera de pensar

en la discusión general, puesto que no voy á tratar el asunto artículo por artículo, sino á considerar en conjunto estas ideas, que aunque particulares dentro del proyecto, son generales en el fondo.

Haré también algunas reflexiones acerca del propósito fundamental de este proyecto, ó sea, sobre el pago del papel-moneda ó vuelta á la circulación metálica.

En el fondo, señor Presidente, este proyecto es únicamente de pago de los billetes fiscales.

Se dice de él que es un proyecto de conversión del papel-moneda, de vuelta al régimen metálico, de retiro de los billetes de papel; pero yo creo que expresamos mejor la idea llamándolo proyecto de pago del billete fiscal.

Efectivamente, el Estado emitió papel-moneda en la forma en que lo han recordado varios de mis honorables colegas, lo que no tengo para qué repetir; pero el curso forzoso del papel-moneda no principió con estos billetes; comenzó cuando el Estado autorizó á los bancos para emitir, emisión que no había de ser pagada en metálico; esto es, comenzó cuando le dió curso forzoso á los billetes de banco, garantizando, por su parte, que estos billetes debían de ser pagados en moneda metálica en cierta fecha. Llegó esta fecha, y sea porque nos encontrábamos en medio de una guerra ó por otras circunstancias, el hecho es que el Estado no cumplió el compromiso de que los bancos pagarían los billetes en esa fecha.

Esta garantía del Estado á los billetes de los bancos no fué cumplida y naturalmente el recuerdo de esta circunstancia influye en la situación del cambio. A mi modo de ver, la baja del cambio proviene de la poca confianza que los tenedores de los billetes del Estado tienen en que éstos serán pagados. Porque, al fin y al cabo ¿qué es un billete? Un billete no es más que un *pagaré*, cuyo valor depende de la confianza que tenga el acreedor en la solvencia del deudor. Los tenedores de los billetes, que han visto que el Estado no cumplió el compromiso que había contraído de que los bancos pagasen los suyos en oro, y que ven que ha diferido durante catorce años el pago de su emisión, habiendo podido hacerlo oportunamente, se encuentran naturalmente en la duda de si se hará al fin ese pago ó si no se hará nunca. Los ejemplos que á este respecto ven en otras naciones, son poco tranquilizadores. El Perú, que tenía una emisión de más de cien millones, declaró un buen día que no pagaba y que no admitía ya sus propios billetes en las arcas fiscales. Cuando se ven ejemplos como éste á las puertas mismas de nuestra casa, es natural que los acreedores lleguen á temer que Chile siga un camino semejante.

Y si á esto se agrega, señor Presidente, que en años anteriores el Estado, encontrándose rico, ha entrado en gastos exagerados, ha emprendido grandes obras públicas superiores á nuestras necesidades y que se han derrochado ochenta millones en la guerra civil, es natural que los acreedores llegasen á creer que Chile no tenía voluntad de pagar el valor de sus billetes y que estos se depreciaran.

Pero ahora, señor Presidente, que conocemos el estado de la hacienda pública, y que sabemos que el país tiene ingentes recursos, que con un poco de economía en los presupuestos y haciendo uso del crédito

nacional, si fuese necesario, podremos pagar nuestra deuda ¿no es natural que efectuemos el retiro del papel—moneda, para cumplir nuestro compromiso, levantar el crédito del país y hacer ver al público, á nacionales y extranjeros, que hemos sido deudores de buena fe y que pagamos nuestras deudas?

Por esto y porque además, la circulación forzosa del papel ha producido muchas dificultades, de que el país desea salir á toda costa se explica la tendencia dominante en la opinión del país á volver al régimen del metálico y de pagar nuestras deudas.

Siendo la moneda el medio de efectuar los cambios comerciales, si no tiene un valor fijo, no podemos saber cuánto tenemos. El principal objeto de la moneda es servir de punto de comparación entre los valores de las cosas cambiables que poseemos, y es natural que si el valor de esa unidad no es fijo, no lo sea tampoco el de nuestros bienes.

¿Podrá alguien saber si por tantas fanegas de trigo, tantas toneladas de carbón, etc., se le dará una cantidad equivalente? podrá hacer una estimación exacta del valor de las mercaderías que sirven para satisfacer sus necesidades? No, señor Presidente: nunca podrá hacer una estimación bien exacta. Y si esta situación es perjudicial aun para los que viven en el mundo del cambio y las transacciones, ¿cuánto más no lo será para la generalidad de los habitantes, para los productores, para los compradores, que no tienen cómo establecer un valor fijo para la moneda?

Para las personas que, como los comerciantes y banqueros por ejemplo, están siempre al cabo de las oscilaciones del cambio, para las personas que hacen de eso la principal ocupación de su vida, es relativamente fácil saber, con una moneda fluctuante, cuál es el valor real de las cosas; y al hacer sus cambios, los verifican de modo que no les irroque perjuicio. Pero la generalidad de las gentes, ocupada de producir y de cambiar sólo lo que les es necesario para la vida, es imposible estar en todos estos detalles; y al hacer cambios ¿cómo es posible que no sufran perjuicios considerables? Es natural, lo repito, que los que se ocupan en seguir las oscilaciones del cambio y las variaciones en el valor de la moneda saquen siempre provecho de los cambios; pero la generalidad de los particulares, gente de ordinario laboriosa, honrada, sencilla aun, están siempre condenadas á perjudicarse con los cambios y á perder siempre.

Ahora bien, señor Presidente, ¿debemos nosotros permitir que esta situación se mantenga? De ninguna manera.

Cuando tengamos, y espero que será pronto, una moneda de valor fijo, todo el mundo podrá apreciar con exactitud el valor real de las cosas. Pero cuando rige nuestras transacciones, cuando tenemos por punto y unidad de medida una moneda que ayer valía veinte peniques, que hoy vale dieciocho y que mañana valdrá no sabemos cuánto, ¿podemos afirmar con certidumbre completa cuál es el valor de lo que poseemos? Es evidente que no.

Y si esto es lo que pasa cuando hacemos las menudas transacciones de la vida diaria, ¿no es natural que lo mismo y más aun suceda con las obligaciones á plazo? Si por ejemplo, un agricultor, no ha recogido los productos que constituyen su renta, tendrá que satisfacer sus necesidades al fiado; y ¿me será posible

saber qué valor tendrá mi obligación al cabo de poco tiempo?

Es evidente, pues, que no se pueden hacer transacciones con base sólida tomando por medida una moneda de valor fluctuante. Y, lo repito, si bien el que vive ocupado de estudiar atentamente estas fluctuaciones puede evitar los males de la situación, la generalidad, que tiene otros afanes, no lo puede.

Con una moneda de valor estable se evitan en gran parte estos inconvenientes: si el punto de partida para estimar los valores es fijo, es el oro por ejemplo, (que puede variar en 2 ó 3 peniques á lo sumo, pues nunca se ha visto que varíe en 4 ó más); si el punto de partida es el oro, repito, entonces cualquier hombre de trabajo podrá estimar con exactitud en lo que vale su trabajo.

Yo pienso que lo más conveniente sería tener como tipo de nuestras monedas metálicas el oro ó la plata, porque creo que á este respecto lo que realmente conviene es que volvamos á tener las mismas monedas que hemos tenido siempre, de oro y de plata; lo contrario sería entrar en un sistema de monedas especial que bien pudiera traer malos resultados.

Si hubiera un objeto cualquiera cuyo valor no cambiase nunca, sería partidario de él para que lo adoptásemos como moneda, pero no lo conozco, señor, y hasta el presente no sé que alguien lo haya encontrado, de modo que los objetos de valor más invariables que tenemos hasta hoy día son el oro y la plata, principalmente el oro; por eso es que en todas las naciones del mundo estos metales han sido siempre los preferidos para acuñar las monedas, las cuales no son otra cosa que una mercadería que sirve para cambiarla por otras ó para darlas en cambio de servicios.

El señor **Díaz Besoain**.—Tal vez sería conveniente suspender la sesión, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Esperaba que el honorable Diputado concluyese de desarrollar la idea que estaba emitiendo para suspenderla.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## A SEGUNDA HORA

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Diputado por Mulchén.

El señor **Gazitúa**.—Rogaría al honorable Diputado me permitiera algunos momentos para enviar á la Mesa algunos artículos á fin de que se tengan como indicaciones al proyecto de la Comisión de Hacienda.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se hará la publicación de los artículos que ha mandado á la Mesa el señor Diputado por Ancud y se tendrán como indicaciones al proyecto de la Comisión.

Puede continuar usando de la palabra el señor Diputado por Mulchén.

El señor **Risopatrón**.—Cuando se suspendió la sesión, señor Presidente, me ocupaba en demostrar la conveniencia que ofrece la moneda de oro, por ser esta mercadería de un valor relativamente fijo, que es la cualidad indispensable que debe tener un objeto para adoptarlo como moneda de transacción.

Se cree por algunos que no es conveniente la pron-

ta vuelta al régimen metálico porque con ella sufrirán los agricultores, los industriales y en general la totalidad de los productores, porque la baja que se produciría en todos los artículos sería muy considerable, lo que los perjudicaría enormemente. Se dice que un agricultor que produce 10,000 fanegas de trigo obtiene hoy por ellas 60,000 pesos, mientras que si ese mismo trigo le fuere pagado en oro sólo obtendría por él más ó menos la tercera parte de ese valor, es decir algo como 25,000 pesos, en lugar de los 60,000 que podría conseguir hoy.

Se afirma que este es un perjuicio muy grave, que no habrá agricultor ni minero, ni industrial que no quiebre, puesto que el que produce ciento en papel moneda, no producirá con la moneda metálica sino cuarenta.

Se pregunta qué trabajo puede sostenerse en estas condiciones, y se agrega que el cataclismo va á ser espantoso.

Señor Presidente: es fácil ver, si examinamos este argumento, que él no es sólido, porque los 60,000 pesos que reciba un agricultor en el régimen actual no valdrán lo mismo que los 25,000 que recibiría en el régimen de la circulación monetaria.

En realidad de verdad, el agricultor que hoy atiende sus necesidades con 60,000 pesos papel, podrá satisfacerlas, y tal vez mejor, con 25,000 pesos oro, pues si el fundo le cuesta en la actualidad 50,000 pesos, no le costará sino 20,000, y si los gastos de su casa los hace con 19,000 pesos, los hará en el régimen metálico con 4,000. Esto era lo que sucedía antes, cuando había oro en Chile: alcanzo á recordar que el que contaba con una renta de 4,000 pesos podía vivir con holgura, proporcionándose muchas comodidades; pero hoy el que tiene 10,000 pesos de renta apenas alcanza á atender sus gastos.

¿Por qué es esto, señor Presidente?

Porque los 10,000 pesos de ahora no valen más que 4,000 pesos oro; porque nuestra moneda actual no vale sino poco más de la tercera parte de nuestra antigua moneda.

De manera, que si realmente el industrial va á recibir menos en número, en cuanto al valor cambiante de lo que reciba, recibirá lo mismo, con esta diferencia: que mientras estemos en el régimen actual de moneda fluctuante, no puede saber cuál es el precio exacto que le corresponde por los artículos de su producción, lo que le traerá pérdida segura en el cambio de su mercadería; al paso que cuando tengamos una moneda de valor fijo, podría hacer sus cálculos exactos, y podrá, aunque no tenga más que 4,000 pesos en vez de 10,000, satisfacer tal vez mejor y en mayor número de sus necesidades.

Sin embargo, no se me oculta que al pasar de un régimen al otro, habrán muchos que tengan que recibir perjuicios; pero estos son inevitables. Hace poco decía el honorable Diputado por Limache que es imposible salir de una enfermedad sin haber estado en cama, sin sufrir algunas molestias.

Es indudable que con estos cambios alguien ha de recibir perjuicios: cuando se dictó el curso forzoso, muchos que tenían valores colocados en los bancos ó en préstamo, valores que significaban oro ó plata, no recibieron sino la mitad cuando ellos les fueron entregados años más tarde.

Se dijo que los bancos habrían quebrado y se habría producido la miseria en el país; yo creo que no habría sucedido así, señor Presidente, pero como la cuestión no viene al caso no entraré á discurrir sobre ella. El hecho es que la inconvertibilidad de billetes produjo muchos perjuicios, y nada se hizo para evitarlos, mientras que ahora, cuando se trata de que vuelva el país á la circulación del metálico, se habla de que pueden resultar perjuicios y de que es necesario evitarlos.

He estudiado la cuestión con alguna detención y con criterio sano, y creo que en realidad se debe evitar esos perjuicios. En primer lugar, debemos guardar el derecho de los deudores que han contratado al cambio de 24 peniques ó menos y que tendrán que pagar en moneda de 48 peniques; á este respecto, se podría dictar medidas en el sentido de que estas obligaciones se pagasen en términos que no fueran perjudiciales.

Hay muchos arrendatarios que han contratado durante la vigencia del censo forzoso por valor de diez mil pesos por ejemplo, que el día en que circule el oro tendrán que pagar esa cantidad en oro, es decir el doble ó más de lo que pagan ahora. Un perjuicio análogo sufrieron los arrendadores que contrataron antes del curso forzoso, que dieron en arriendo sus propiedades por pesos de 45 peniques y que han recibido en pago, durante mucho tiempo, pesos de 18, 20, 22 y 24 peniques, según el cambio. Los arrendatarios perderán pues, con la vuelta del metálico, pero ganarán los arrendadores, y sea cual fuere el perjuicio que para muchos resulte, habrá siempre una inmensa ganancia para el país, que entrará en una situación normal y tendrá una moneda fija para sus operaciones comerciales.

El mal que va á resultar para los deudores, debo advertir que sólo será para los que sean deudores únicamente, y que no existirá para aquellos que además de ser deudores son acreedores, como los bancos. Un banco, que tiene invertidos 30 millones de pesos en préstamos y que al mismo tiempo debe al público por depósitos otros 30 millones, satisfará, indudablemente, con las ganancias que tenga como acreedor las pérdidas que experimente como deudor. Esta clase de deudores, no recibirá, pues, perjuicio alguno, con la circulación metálica.

Por eso estimo yo, señor Presidente, que se han exagerado un poco los perjuicios de esta conversión. No serán de tanta gravedad que hagan temer un cataclismo. Pero, como he dicho ya, no estaría lejos de aceptar cualquiera medida que se propusiera con el fin de minorarlas.

Estas son, señor Presidente, las razones que tengo para creer que es conveniente que volvamos á la circulación metálica, que paguemos nuestras deudas y libremos definitivamente al país del papel-moneda, fuente inagotable de constantes perjuicios para todos.

Pero, no basta tener el deseo de pagar al vencimiento del plazo respectivo; preciso es también tener con qué pagar. Doy por sentado, y no me cuesta hacerlo, á pesar de las opiniones emitidas por el señor Subercaseaux, que todos mis honorables colegas aceptan la evidente conveniencia que hay en pagar el papel-moneda; pero si carecemos de los elementos

necesarios para ello, será inútil nuestro sincero propósito.

Esto es lo que ha sucedido en algunos países de Europa y en todos los de Sud-América; han vivido 14 ó 15 años bajo el régimen del papel-moneda; han tenido la mejor voluntad para pagar éste y retirarlo; pero cuando han querido hacerlo, sus industrias estaban muertas, su tesoro ahogado, asfixiado más bien; y han tenido que renunciar á sus deseos. Así, por ejemplo, la Italia dictó todas las medidas conducentes á volver á la circulación metálica; pero tuvo que continuar siempre en el papel de curso forzoso, porque, debilitadas sus industrias, faltaba la vida y robustez que la operación requería. En Francia, por el contrario, el Erario se hallaba en cierta holgura porque las industrias florecían y los capitales en movimiento continuo formaban nuevas riquezas, que acudían á llenar las arcas nacionales; estas favorables circunstancias hicieron posible la conversión.

Pero se dice: no violentemos la conversión: aguardemos á que, restablecido el país y repletas las arcas nacionales, hayamos conjurado todos los obstáculos. Tengo para mí, señor Presidente, después haber oído al señor Ministro de Hacienda, que ese momento ha llegado ya. Vemos que el país se halla en estado floreciente; si no hay muchas y variadas industrias, al menos las que existen producen utilidades; tampoco las arcas están exhaustas; antes al contrario, y estoy perfectamente convencido, de que con una administración honrada y prudente, como la que hoy tenemos, las entradas del país han de exceder á los gastos.

En vista de esto, yo me digo: un individuo que, cumplido el plazo para pagar sus deudas, no las paga á pesar de tener los elementos necesarios ¿hace un buen negocio? No, por cierto; pues establece á firme una situación enteramente inaceptable.

Por eso es que todo el país, que todos los órganos de la opinión están unánimes en decir: paguemos el papel-moneda.

Pero se arguye todavía que este bienestar del país á que me he referido es sólo aparente. Á mi juicio, esto no es exacto: es algo que se nota, que se palpa, que está en la atmósfera, el hecho de que todos gozan de comodidades, todos ganan sobradamente lo que necesitan.

Si estamos de acuerdo en la necesidad que hay de abolir el curso forzoso del papel-moneda, es necesario que nos pongamos de acuerdo también en la manera como debemos pagar esa deuda.

Para mí, la vuelta del régimen metálico no es sino el pago de una deuda que el Erario Nacional ha contraído con los particulares emitiendo billetes al portador, y si ya es llegado el caso de pagarla ¿cómo debemos hacerlo? Á mi juicio, el Estado no puede hacer este pago sino como cualquier particular paga sus deudas; es decir, ya sea acumulando fondos por el ahorro ó levantando un empréstito.

La Comisión ha propuesto la adopción de estos dos caminos, pero sin expresar los motivos que pudo tener para indicarlo como bueno.

Fuera de los medios indicados, conozco también otro de pagar deudas: Un deudor que se ha demorado en el cumplimiento de sus obligaciones hace cesión de bienes ó proposiciones de convenio á sus

acreedores. El Estado no hará cesión de bienes ni llamará á sus acreedores para convenios por cuanto está por sobre ellos; pero en lugar de hacerles proposiciones, las impone él. Esto es lo que, á mi juicio, quiere hacer el proyecto de la Comisión; de tal manera que si el Estado emitió pagarés que valían tantos pesos oro puede decir: yo pagaré esas obligaciones con pesos de plata de valor de veintiocho peniques y de peso de veinticinco gramos.

Esto indudablemente sería una buena operación comercial pero realidad de verdad esto no sería correcto, porque la misión del Estado es muy distinta de la de los comerciantes. Estos compran y venden para obtener beneficios, mientras que la misión del Estado es propender al bienestar de los asociados.

Indudablemente, que no dejaría de ser buen comerciante el que teniendo muchos pagarés en plaza de plazo vencido, estando éstos depreciados, los hiciera recoger y los pagara á un precio muy bajo, teniendo con que pagar su valor nominal.

Pero ante los principios de justicia, si el deudor tiene con que pagar á sus acreedores, y sin embargo no lo hace ó les paga con quitas ó con el valor comercial que tienen los documentos, con un sesenta por ciento de descuento, por ejemplo ante los principios de justicia, digo, esa no es acción perfectamente correcta. Y á este propósito puedo decir á la Cámara que he visto á hombres honorables que habiendo podido recoger sus documentos con un valor de veinticinco por ciento de descuento, no han querido hacerlo, sino que han procedido á pagarlos íntegramente. Y estos hombres no han merecido la burla de nadie, por el contrario, todo el mundo ha repetido que esos son hombres verdaderamente honrados.

Si el Estado puede aparentemente ganar al pagar sus documentos en esta forma, el país entero pierde. Por eso creo yo, señor Presidente, que sería perfectamente justo pagar esos documentos sin escatimar un solo centavo, ya que el país entero ha pagado los intereses de este papel durante catorce años.

No sería mucho que se pagara el valor nominal verdadero que representan estos documentos.

Pudiera ser que examinada esta idea con un criterio comercial muy minucioso, se prestara á alguna objeción; pero yo creo que, ante los principios de justicia y ante los verdaderos principios económicos, que no consideran al Estado como negociante, creo, digo, que es más correcto que se pague peso por peso.

Por esto, no aceptaré la emisión del peso de 24 peniques, ni aceptaré, por tanto, que se obligue á los acreedores á recibir solamente un peso de plata depreciado por otro peso entregado antes por ellos, peso que pudo ser de oro ó de plata, no hay para qué averiguarlo—pero que valía algo más de 24 peniques.

La Honorable Comisión de Hacienda, señor Presidente, ha creído conveniente, al formular el proyecto, no ir á la acumulación.

Yo pienso que habría valido la pena que la Honorable Comisión nos hubiera presentado separadamente las distintas ideas que comprende su proyecto, porque el país habría ganado (aun cuando nosotros hubiéramos perdido algunos días más en discutir más largamente) en luces y conocimientos de las

cosas, pues la discusión le habría permitido comprender cuál proceder era el más conveniente.

Veo, á este respecto, en los discursos de los señores Diputados que me han precedido en la palabra que hay cierta tendencia á rechazar el sistema de acumulación: le tenemos miedo á este sistema, por que cuando lo comenzamos á poner en práctica, sirvió para otros fines muy distintos. No quiero enumerarlos.

Es, pues, natural que este recuerdo haya alarmado á algunos miembros de la Comisión.

Pero creo, señor Presidente, que en el estado actual de las cosas y dada la manera de ser del Gobierno que nos rige, no hay motivo para tener miedo á estas acumulaciones de fondos que combinadas con las economías en los gastos públicos, nos pueden permitir pagar en poco tiempo una gran parte de nuestra emisión de billetes. Creo más todavía: que, una vez que se haya pagado una cantidad razonable de la deuda pública, se habrá levantado el crédito nacional y habrá subido el cambio lo bastante, para que podamos hacer un empréstito en condiciones ventajosas para efectuar el retiro del papel-moneda sobrante.

Y entonces, sucederá probablemente lo que ha sucedido en Francia, que no habrá necesidad de recoger toda la emisión, porque los tenedores de billetes, seguros ya de que éstos han de ser pagados en oro, no querrán cambiarlos para evitarse la molestia del acarreo del oro, continuando en consecuencia los billetes en circulación.

He entrado en la discusión general á hacer observaciones respecto de las diversas facetas particulares del proyecto, porque hay unas que acepto y otras que, á mi modo de ver, no se pueden adoptar, tal como las propone la Comisión.

Entre estas últimas, coloco, señor Presidente, la reforma que introduce el proyecto respecto del sistema monetario. En esta materia, el proyecto va á alterar los usos y costumbres establecidas y á inventar una moneda nueva.

Yo tengo miedo, señor, á estos nombres de las monedas. Desearía más bien que estableciéramos una moneda sin nombre, que no se conociera por una denominación determinada, sino por la cantidad de materia rica que contuviese, por los gramos de oro ó plata de su ley, por su valor intrínseco, en una palabra. Ya que antes teníamos el cóndor, el doblón, el escudo, quisiera no les cambiásemos el nombre. Hagamos como los ingleses, que hace siglos tienen su libra esterlina con el mismo peso y la misma ley de oro, con lo que han conseguido hacerla la moneda universal. En todas partes del mundo, cuando se quiere relacionar un valor cualquiera con una unidad de valor fijo, se toma la libra esterlina como término de comparación.

La moneda inglesa ha permanecido siempre la misma, mientras otros países han variado hasta el infinito. En Francia, por ejemplo, en tiempos de San Luis, la libra de plata tenía un valor que sólo era la cuarta ó quinta parte del que había tenido en tiempos anteriores, y que esa misma libra, la libra tornea, valía en tiempos de la República, la octogésima parte de ese mismo valor.

Estos cambios en el valor de la moneda provenían de que, en aquella época, el Estado necesitaba pagar

muchas deudas, y urgido por la falta de dinero, fué acuñando monedas sucesivamente menores en la mitad á las anteriores, hasta el punto de que la libra llegase á valer, como he dicho, la octogésima parte de su valor primitivo.

De aquí ha resultado que la moneda francesa nunca ha sido adoptada como tipo universal: se ha adoptado siempre la inglesa.

Todavía no hemos perdido la noticia y el recuerdo de nuestras monedas antiguas: sabemos lo que valían el escudo, el cóndor y el doblón. ¿Para qué iríamos ahora á cambiar su valor? Para alterar, señor, las ideas del país; para confundirlas. Yo sé que con esto se persigue un plan: el de que con la misma moneda se pague á un tipo de 24 peniques lo mismo que antes se pagaba á uno de 48. Pero creo que los males que producirá esto serán mayores que lo que se imagina la Comisión. No se sabe hasta qué punto puede llevarnos esta medida: si conservamos una moneda con el nombre de peso y vamos á saldar obligaciones con ella cuando sólo vale la mitad de lo que valía antes, ¿estamos seguros de que eso no ha de producir desastrosas consecuencias?

Todos saben que muchas personas han prestado oro y cuando llegue la circulación metálica se les ve á pagar en una moneda que vale la mitad de la que prestaron; sin duda que esto no es un mal para los dueños, pero ¿es acaso justo?

Pero, se argumenta, lo mismo sucedió cuando entramos al régimen del papel-moneda. Cierto, señor; pero precisamente por eso es que queremos salir de ese régimen á fin de que no se sigan ocasionando estos perjuicios á todo el mundo.

También hay muchas otras obligaciones anteriores al papel-moneda y de distinta índole: las obligaciones de la sociedad conyugal por razón de los respectivos aportes de los esposos. Por ejemplo: una sociedad conyugal formada en 1870 se disuelve cuando rija este proyecto, ¿con qué se pagan los aportes? Con una moneda depreciada; luego, se autoriza así un verdadero desfallo á uno de los cónyuges.

Este es un mal muy grave, pues hace perder al país las ideas de honorabilidad y respeto al derecho ajeno que son indispensables para la vida social.

Señor Presidente, estas medidas las han tomado en tiempos ya, por fortuna, muy lejanos algunos mandatarios que no han encontrado otro medio de satisfacer gastos locos; pero no debemos imitarlos hoy nosotros. Cuando el rey era el enemigo de su pueblo, se explicaba, ya que no se justificaba, el que se dictasen estas medidas y se autorizase á los particulares para estafarse unos á otros á fin de acallar la grito que aquéllas producían. Pero hoy el Estado no es el enemigo del pueblo: es su servidor.

Otra de las ideas en que la Cámara debe fijarse es en que se trata de emitir monedas metálicas conservando el curso forzoso del papel, tanto del fiscal como del de los bancos, lo cual me parece que es contrario á la conveniencia pública, de tal manera que no es posible aceptar la circulación de la moneda de valor intrínseco conjuntamente con la de valor nominal.

Como en la discusión particular de este proyecto tendré oportunidad de exponer las observaciones que me sugiere cada uno de los artículos de que consta y

de fundar mi voto, creo por ahora haber dicho lo suficiente para manifestar á mis honorables colegas las ideas que me animan respecto del proyecto en debate.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Considero, señor Presidente, que la Cámara debe estar satisfecha de la obra de perseverante estudio, de elevación de miras y de firmeza de criterio realizada por la honorable Comisión de Hacienda.

Es altamente honroso el que los grandes y encontrados intereses personales en juego no hayan logrado en lo más mínimo ofuscar el criterio de los encargados del estudio de la ardua cuestión de la vuelta á la circulación metálica y que hayan presentado un proyecto que (usando de la expresión de la Comisión) *no hiere ninguna expectativa legítima y hace realizable la conversión del papel-moneda cuyos funestos efectos pesan sobre todos.*

Es honroso hayan fracasado los esfuerzos de los que resistían la vuelta al régimen metálico por la expectativa de poder pagar sus deudas en papel de valor de 10 peniques ó menos, que lo combatían ya sea abiertamente ó fingiéndose tan partidarios de la vuelta al régimen metálico que exigían su realización en pesos oro de 45 peniques y que, en su delirante amor, ahogaban la conversión entre sus brazos.

Es más honroso aún el que hayan fracasado los esfuerzos de los que miran en la vuelta de la circulación metálica tan solo un medio de acrecentar su fortuna, convirtiendo sus créditos y sus bonos por cada 1,000 pesos oro en créditos por 2,500 pesos oro, sin parar mientes en que para ellos sería preciso traer al país los más graves trastornos.

Para las personas que hacen su labor fuera del recinto de la Cámara y que cuidan sólo de su negocio, todo argumento sería ocioso; pero para mis honorables colegas que han combatido las ideas que entrañan los proyectos de la honorable Comisión de Hacienda, me voy á permitir hacer algunas reflexiones.

El honorable señor Subercaseaux nos decía que no debíamos olvidar que había innumerables industrias que sólo vivían gracias á la existencia del papel-moneda, que esas industrias con un cambio impuesto á 24 peniques tendrían que perecer.

Yo creo que el honorable señor Subercaseaux ha sufrido una paralogización, pues ha olvidado que si el mayor valor de la moneda hace nominalmente bajar el precio de los productos de esas industrias; también hace bajar nominalmente los costos de producción, de manera que, si hoy se vende el quintal de cobre á 24 pesos de 18 peniques y más tarde á 18 pesos de 24 peniques, el producido efectivo de un quintal de cobre será exactamente lo mismo y la utilidad que deje su explotación exactamente igual, pues el carbón de piedra, el hierro, el acero, la pólvora y dinamita, etc., etc., habrán bajado en la misma proporción y porque habiendo bajado en igual proporción el trigo y harina, la carne, etc., etc., y también los géneros, cueros, zapatos, etc., etc., bajarán también en la misma proporción los jornales; de manera que la única diferencia que existirá será que dejando hoy la explotación de un quintal de cobre un provecho de 4 pesos de 18 peniques, dejará cuando el peso valga 34 peniques una utilidad de 3 pesos

de 24 peniques, es decir, exactamente la misma utilidad.

Me estraña cómo el honorable señor Subercaseaux puede encontrar en el proyecto de la Comisión un ataque á la industria nacional, y para acabar de desvanecer la impresión que pueda haber hecho en el ánimo de algunos la prestigiosa palabra del señor Subercaseaux, me voy á permitir repetir lo que dije, defendiendo el proyecto, en la sesión de 27 de Enero.

La vuelta á la circulación metálica es una necesidad apremiante, es el único medio de dar fijeza al cambio, es decir, al valor de nuestra moneda. Sin este requisito no podrá establecerse en el país negocios é industrias propiamente dichas. Estos dejan siempre un provecho reducido por unidad de movimiento ó de producción, la ganancia en la industria y el comercio proviene de la gran cantidad que se moviliza y de la rapidez en la movilización de los capitales. Con las fluctuaciones actuales del cambio, que en pocos días suele hacer variar el valor de nuestra moneda (y nominalmente el de nuestros productos) con 10 por ciento y aún más, no puede establecerse una industria que exige grandes capitales y cuyos provechos nunca exceden de 2 á 3 por ciento de los valores que pasan por la fábrica. Las fluctuaciones del cambio convertirían la utilidad de la industria en pérdida.

El industrial se vería siempre forzado á cambiar su papel en el de jugador de bolsa y á dejar el tiempo que debiera dedicar á perfeccionar su industria al estudio de las fluctuaciones del cambio que son las que realmente le dan la ganancia ó la pérdida.

Ha sido precisamente la convicción de la necesidad de dar vida y estabilidad á la industria y al comercio lo que ha inspirado el proyecto en debate.

La única dificultad verdadera para la industria existente será la transición en el valor de la moneda, la dificultad de hacer comprender al operario que tres pesos de 24 peniques son exactamente lo mismo que cuatro pesos de dieciocho peniques y las pérdidas que se ocasionará al comercio nacional con el pago de sus deudas recientes por un valor mayor que el que tenían al comprar sus mercaderías. Pero esto sería un mal transitorio y no muy extenso por ser sólo de reciente data la fuerte baja en el cambio y porque el alza del cambio no será repentina, sino gradual y no se puede por temor á ese mal sacrificar algo que es un bien positivo mucho mayor y de carácter permanente.

Cuando en Enero se presentó á la Cámara el proyecto en debate, el cambio estaba á 22 peniques, entonces pudo realizarse sin inconveniente alguno, pues no habría existido la transición en el valor de la moneda. Desgraciadamente, entonces no se tomó la cosa á lo serio y ahora se ha hecho necesario que la Comisión de Hacienda principie, como lo indicó el honorable señor Matte, por tomar medidas para llevar el cambio nuevamente al punto en que estaba en Enero, al presentarse primitivamente el proyecto de conversión metálica en pesos de 24 peniques. La dificultad ó inconvenientes de hacer subir el cambio á 24 peniques no es felizmente grave, pues como tantas veces lo he repetido, el cambio muy inferior á ese tipo ha sido de corta duración y no pueden ha-

ber grandes intereses legítimos arraigados sobre ese cambio.

Todavía debo observar al señor Subercaseaux que el alza del cambio, sin retiro del papel-moneda y menos aún aumentando su cantidad á medida que aumentan las necesidades del mercado, ó sea que baje su valor y sin expectativa de retiro de él, es una completa ilusión. En ese camino no habría más solución á la cuestión que la de que el papel-moneda desapareciera al fin porque no valdría las incomodidades que impondría su acarreo.

Terminaría por un decreto como el dado por el comercio y por el pueblo del Perú primero, y por su Gobierno después, aceptando el hecho consumado de que el papel nada valía.

Ha sido necesidad absoluta de sacar al país del pantano del papel-moneda, y traer la circulación metálica, que hiciera posible el establecimiento y el desarrollo de las industrias en Chile y la imposibilidad de llegar á establecer el valor justo en oro de cada obligación contraída en papel y lo menos las serias dificultades que ello traería en la práctica lo que impuso la solución de los 24 peniques que el señor Subercaseaux califica de monstruosa y que yo califico como solución de cordura y de justicia. La califico así, porque prescindiendo de la época de la revolución y de la que siguió después de ésta á la ruptura de la unión de los partidos, los valores en Chile estaban radicados en un valor de 24 peniques por peso, habiendo sido ese valor medio de la moneda en el último tiempo, con variaciones transitorias y no de gran importancia.

Porque sobre el cambio de la época de la revolución y sobre el de los últimos tiempos nadie podría razonablemente basar un negocio estable y de carácter permanente, desde que era bien sabido que cuanto se emprendiera durante la revolución tenía forzosamente que ser un negocio á la gruesa ventura, y desde que es bien sabido que en los últimos tiempos ha estado en estudio, en discusión los proyectos de retiro de papel-moneda, proyectos cuya suerte decidirá del papel-moneda. No pueden, pues, haber grandes intereses radicados sobre el cambio de 15 á 18 peniques, y si los hay deben haberse hecho con conocimiento de los peligros inmediatos que se corrían ó por personas tan incautas que si se les salva hoy de la pérdida que tienen, no les faltará ocasión para colocarse en igual situación mañana.

Hay una diferencia enorme entre la situación creada por un estado de cosas que tiene el carácter de permanente y la que crea un estado de cosas precario, momentáneo, como no puede menos de ser una revolución ó un estado político y económico incierto cuya solución se espera de un momento á otro.

En cuanto á los que querían oro de 24 peniques ó plata de 30 peniques y que, al contrario del honorable señor Subercaseaux, creen que esta ley es una espoliación y una ruina para el capital y no una expoliación y una ruina para los industriales, arrendatarios y deudores, les diré que en esa contradicción está la mejor justificación del proyecto en debate, y al contestarles tendré que repetir los argumentos que he hecho en otras ocasiones al ocuparme del mismo proyecto.

S. O. DE D.

No debe olvidarse que lo que se propone á la Cámara importa aumentar en treinta y tres por ciento el valor efectivo actual de los bonos y demás créditos, é impone, de consiguiente, á los deudores un gravamen sobre su situación actual de treinta y tres por ciento.

Es preciso que no olviden que todas las lamentaciones por la situación que este proyecto va á crear á los capitalistas ó sea á los acreedores no tienen por base el que se vaya á desmejorar su situación actual sino el que: «el proyecto en debate sólo aumenta su haber en treinta y tres por ciento y no en ochenta á ciento cincuenta por ciento como ellos lo preferirían.»

Es preciso que los defensores del capital no olviden el refrán que dice: «quien mucho abarca poco aprieta», y que al pedir que los créditos se les paguen en pesos de oro de 32 ó de 45 peniques corren el riesgo evidente de que se paguen en papel de valor de 12, 10 y quién sabe si de 5 peniques por peso.

Es preciso no olviden los que alegan, como título perfecto para su exigencia, que el papel expresa bajo la firma del Estado que es exactamente igual en su valor al de la moneda de oro ó plata que existió en otro tiempo en Chile, que siendo verdad que esa fué la voluntad del legislador, al dictar la ley de papel-moneda, no lo es menos que los hechos desmintieron á los legisladores y dieron más tarde á ese papel-moneda un tercio del valor que al tiempo de emitirse tenía la moneda metálica y es evidente que tienen más fuerzas los hechos que las disposiciones de la ley que los contradicen. Esto está demostrado por haber nosotros y el Gobierno mismo comprado y vendido cóndores por veinticinco pesos y más, y pesos fuerte por un peso setenta centavos y hasta por dos pesos cada uno. Dentro del criterio de los que dan fuerza absoluta, aun para las relaciones entre terceros, á las disposiciones de la ley del papel-moneda, todos los que han vendido cóndores y pesos fuertes por un precio mayor del nominal son reos de estafa y debieran estar en la cárcel desde que la ley dispone que un cóndor vale sólo diez pesos papel, y un peso plata, un peso papel, ó en el mejor de los casos para el vendedor se podría decir de nulidad del contrato por lesión enorme.

Pero, á pesar de la ley, no ha existido estafa ni lesión enorme, pues ella ha sido impotente para dar el mismo valor al peso oro de 45 peniques, al peso de plata de 32 peniques y al de papel que hoy vale 18 peniques. No habrá ley alguna que pueda imponer esa nueva aritmética que dispone que 45, 32 y 18 sean el mismo número.

Pero hay más aún, los Congresos de Chile se han encargado, en repetidas leyes, de interpretar la ley del papel-moneda en un sentido que guarda conformidad con los hechos, ha establecido para el pago de algunos sueldos y para el pago de contribuciones que el papel-moneda no tiene otro valor que el que le asigna el comercio en sus transacciones, es decir, en relación al precio que por él se paga en moneda metálica ó sea del cambio internacional, de manera que, cualesquiera que hubiese sido el sentido de la ley en su origen, leyes posteriores, que derogan las leyes anteriores en lo que sean contrarias á ellas, han veni-

do á dar á esa ley el sentido que cuadra con los hechos que veros desarrollarse día á día.

No comprendo cómo se confunde el rol secundario del billete fiscal, de obligación ó sea vale del Estado, con su rol principal de tipo de moneda, es decir, de base fija de valor que sirva para el cambio de lo que cada uno tiene ó produce y no necesita por lo que uno no tiene y necesita adquirir.

En el primer rol hay razones poderosas para decir que el Estado debe pagar sus obligaciones por lo que ellas rezan, sin faltar muy buenas razones en el presente caso, para no obrar así. Una de ellas es la de que el Gobierno pagaría al mismo acreedor, los bancos y el público, una emisión que ningún valor legal tenía, y una emisión legal. De manera que en realidad pagaría más de lo que debía ateniéndose al valor primitivo de las obligaciones.

Otra sería que el pago del mayor valor que se daría por los billetes se haría no al verdadero acreedor que son los que perdieron á consecuencia de la baja en el valor del papel, sino al especulador que recogerá ese papel para efectuar una ganancia, perjudicando con su operación al Fisco y al país, privándolo á éste del circulante que necesita para la regularidad de las transacciones y apropiándose dinero, que no teniendo dueño conocido, pertenece al Estado según la ley.

El Fisco hará, pues, un sacrificio de unos cuantos millones y pondrá al país en peligro de falta de circulante por no desoir las voces de los que creen comprometida en ello la honra de la Nación y su crédito futuro. Aun cuando yo no creo que los proyectos primitivos del señor Ross y del que habla, sacrificaran, en un ápice, la honra ni el crédito de la Nación, como se alegan causas de ese calibre me abstengo de formular indicación en contrario, pero le daré mi voto si otro la formula.

En el rol principal del papel-moneda, como tipo fijo del valor para los cambios de productos, que primitivamente se hacían especie por especie, la pretensión de que aquello que sirvió de tipo fijo de valor para efectuar el cambio se le duplique ó triplique el valor que tenía á la época de hacer el contrato, para el cumplimiento del mismo contrato, me parece lisa y llanamente un absurdo. Es preciso no olvidar que en este segundo y principal rol el papel-moneda no representa ésto obligaciones por valor de 30 millones de papel-moneda sino de 500 millones de obligaciones entre particulares, de manera que son enormes los intereses que él compromete.

Veamos un ejemplo: Se desea cambiar 1,000 barriles de azúcar por 3,000 fanegas de trigo que se van á tener en la época de cosecha, pero como el progreso ha proporcionado la moneda, para dar más facilidad y seguridad á los cambios, el que necesita el azúcar ya no hace cambios y se escoge el medio más libre de peligros, firma un pagaré por 18,000 pesos papel, valor de ella; y antes que ese pagaré se cancele, se dicta una ley convirtiendo el papel-moneda en pesos oro de 45 peniques.

Al comprador de azúcar se le obliga por la ley á pagar los 18,000 pesos en pesos de oro de 45 peniques, que es lo que, según su letra, vale el papel-moneda siendo que en realidad, ó sea en el comercio, vale sólo 18 peniques. El que habría hecho el cambio, si el Estado no le hubiera dado la ventaja de

tener una moneda de valor fijo (obligatoria y única por añadidura) para hacer sus transacciones, y habría dado las 3,000 fanegas de trigo en pago de los 1,000 barriles azúcar, se encontraría con que las 3,000 fanegas de trigo valían en la nueva moneda sólo 7,200 pesos y, con que, en vez de cambiar 1,000 barriles de azúcar por 3,000 fanegas de trigo, como lo habría hecho sin las ventajas de la civilización, tenía que entregar 7,500 fanegas de trigo para pagar los 1,000 barriles azúcar. Me parece que ese productor de trigo maldeciría una y mil veces al Gobierno que le daba moneda de un valor tan fijo é invariable para efectuar sus cambios y que comprendía también lo que significa moneda y el papel de ella en la sociedad, que no es el de naípe, sino, según Escrich: «El signo representativo del valor de todas las cosas, que sirve de medio para adquirir una cosa que se necesita cediendo por ella otra cosa, que es, para el poseedor, superflua ó menos útil.»

Mi amigo el señor Santelices, en su informe de minoría, nos dice, sosteniendo que las obligaciones existentes deben pagarse en la misma moneda que existía al dictarse la ley del curso forzoso, lo siguiente:

«La ley que estableció el curso forzoso del billete fiscal equiparó absolutamente el papel-moneda á la plata; bajo esta base se han efectuado todos los contratos celebrados durante la vigencia de aquella ley.» Aun cuando creo haber demostrado la falta de base de este argumento, desmentido por los hechos y por repetidas leyes dictadas con posterioridad á aquella, voy á permitirme hacer una pregunta al honorable señor Santelices:

¿Si hubiese llegado en Chile, el caso sucedido en Francia y recordado por el honorable Diputado por Yungay, de valer el peso en metálico un mil pesos papel, conservaría ó no toda su fuerza el argumento de Su Señoría?

Evidentemente sí. Y si en esa situación se hubiera mandado hacer Su Señoría un terno de ropa, por lo que sería en justo precio 150,000 pesos papel ó sea 150 pesos metálico, existiendo como en Chile prohibición absoluta de contratar en otra cosa que en papel-moneda, ¿habría quedado Su Señoría muy satisfecho y habría creído justo el que, decretada la conversión en conformidad á sus teorías, se le obligase á entregar la espléndida casa que habita, todas sus acciones del Banco Santiago y á más cincuenta mil pesos en metálico en pago del terno de ropa?

Evidentemente nó, no lo habría creído justo, pero ello habría estado perfectamente ajustado á las teorías que Su Señoría sostiene.

Se ha sostenido, casi unánimemente, que la causa de la baja del cambio ha sido el exceso de la importación de mercaderías extranjeras sobre el valor de los productos nacionales exportados. Esto, afirmado por el señor Subercaseaux como causa principal y por muchos como única causa de la baja del cambio, es en realidad un error, no existe ni ha existido esa gran desproporción entre la exportación y la importación y yo casi afirmaré que la exportación de productos nacionales ha sido mayor que la importación en mercaderías extranjeras.

Para probar esto basta hacer las siguientes reflexiones:

Si se hubiera importado anualmente muchos millones más de lo que se ha exportado, la diferencia tendríamos que estarla debiendo al extranjero.

Si ese hecho se hubiera repetido desde que tenemos curso forzoso, resultaría que los millones de cada año habrían tenido que aumentar la deuda del comercio nacional al extranjero.

Y como según lo expuso el honorable Diputado por Yungay y según á todos nos consta, en los últimos años lejos de haberse traído á Chile capitales extranjeros, éstos se han retirado de Chile, es evidente que lejos de haber aumentado nuestra deuda privada al extranjero, ésta ha disminuido; es, pues, un hecho que nuestra exportación ha sido mayor que la importación, desde que sólo con exceso de exportación podrían retirarse capitales de Chile ó sea disminuirse nuestra deuda al extranjero.

Esto no significa que yo niegue la influencia que tiene en el cambio el aumento de exportación que significa aumento de letras en venta en el mercado, pero no ha sido ése el caso en lo sucedido en Chile, donde la baja del cambio se debe á otras causas, algunas de las cuales ha señalado el señor Subercaseaux y es preciso no olvidar que si mejora el crédito de Chile y se introducen capitales extranjeros, como parece evidente, ellos no han de venir en papel-monedas, ni aun en moneda metálica, cuya necesidad es limitada, sino en especies, en mercaderías importadas, pues aun siendo moneda la importada, una vez que ella se trajera en cantidad mayor de lo necesario para la circulación, ella tendría que emigrar y volver en forma de mercadería, es decir, de especies que tuvieran aplicación en Chile. Nuestros esfuerzos, en ese caso, debieran ser que la introducción de capitales se hiciese en maquinarias y útiles para el establecimiento de nuevas industrias y fomento de las existentes, pues ello significaría un bien positivo para el país y no en artículos de lujo, pues en ese caso su introducción daría por resultado nuestro empobrecimiento futuro.

Es, pues, un hecho evidente que, generalmente, el exceso de importación es signo de confianza y buen crédito del país, de enriquecimiento de éste y de verdadero bienestar y que el exceso de exportación significa falta de crédito, desconfianza en el país y verdadero empobrecimiento por el retiro de capitales.

Nuestro empeño debe ser exportar mucho, pero no para dejar nuestra riqueza fuera del país, sino para poder importar mucho en especies que nos den verdadero bienestar y progreso. Sólo habría conveniencia en dejar parte de nuestra riqueza fuera del país y significaría riqueza el exceso de exportación cuando ya esa riqueza sea tanta que no quepa dentro de él y tengan los capitales chilenos que buscar colocación en el extranjero. Y sólo significaría pobreza nuestro déficit de exportación al llegar al estado de verdadera bancarrota, en que los importadores tuvieran que perder el valor de sus mercaderías.

He hecho esta demostración, irrefutable, más segura aún que la que daría la más prolija estadística, no sólo para contestar las observaciones del señor Subercaseaux sino porque me parece de una conveniencia evidente el que no estemos viendo falsos mirajes; que veamos el mal donde realmente está,

pues sólo conociendo el origen del mal se puede corregir éste.

La verdadera causa de la baja del cambio ha sido el retiro de capitales extranjeros debido en parte á la inseguridad que da al capital la existencia del papel-monedas y la desconfianza que todos han tenido de que alguna vez se hiciera cesar el curso forzoso, mantenido voluntariamente durante tantos años, exclusivamente por falta de entereza de carácter de nuestros hombres públicos, que han preferido acceder á los ímpetus de locura y de falsa gloria de nuestros omnipotentes gobernantes á librar al país de la funesta plaga del papel-monedas.

Pero tanto, ó aun más que eso, ha ocasionado esa baja, la desconfianza, que desde años atrás, ha producido en el extranjero y en muchos chilenos la vista de un pueblo viril y trabajador que degeneraba bajo el influjo de la riqueza adquirida sin trabajo. Es la desconfianza en la buena marcha política de nuestro país, cuyo buen juicio tradicional veían desaparecer, lo que ha avivado en los últimos años el deseo de retirar los capitales extranjeros radicados en el país y lo que ha producido la gran baja del cambio.

Ha sido la política poco cuerda y levantada de los gobiernos pasados lo que ha hecho temer que antes de mucho pudiera decirse de Chile lo que en otro tiempo se decía del Perú: todo peruano vive del Erario Nacional; allí los únicos que trabajan son los extranjeros. Los nacionales viven todos de sueldos, montepíos ó pensiones á cualquier título; nadie trabaja.

Esto oía yo decir, años atrás, del Perú. Quiera Dios que jamás se diga de Chile. Debo decirlo con franqueza: creo que sin el enérgico impulso de reacción de Enero, habríamos tenido que decirlo antes de muchos años.

Ya, al iniciarse la revolución, eran casi del todo aplicables á Chile los reproches que en otros años se dirigieron al Perú, que hoy se regenera con la pobreza.

No he conocido en nuestros días otros pueblos que al Perú y Chile, en que los gobiernos hayan tenido una riqueza propia, que producía una renta considerable, sin salir de ella, en forma de contribución, de los bolsillos de los ciudadanos y en que los ciudadanos, por esta causa no hayan tenido un interés inmediato, vivísimo, por vigilar su inversión. Necesitamos de mucha cordura para que esas riquezas no den en Chile el mismo fruto funesto que dieron en el Perú. Para evitarlo es indispensable, como lo he expresado en otra ocasión, buscar el equilibrio entre la riqueza privada disminuyendo y suprimiendo contribuciones, fomentando las industrias y destinando una parte considerable de las entradas del salitre, y todo el producto de venta de bienes nacionales, á ferrocarriles ú otras obras reproductivas y al pago de nuestras deudas y nada, absolutamente nada, á aquello que crea necesidades de mayores gastos en el porvenir. Y al tratar este punto debo hacerme cargo de algunas afirmaciones hechas por el honorable señor Ministro de Hacienda en la discusión del proyecto de reforma de planta de empleados públicos.

Yo creo, como el señor Ministro, que el resultado moralizador de ese proyecto será de mayor importancia aun que su resultado como economía, pero no

estoy de acuerdo con Su Señoría en que ese proyecto no producirá economía; yo creo que la economía será considerable si se procede con cordura y con energía, pues habrá que suprimir no sólo una parte considerable de los empleados de cada oficina sino que suprimir oficinas íntegras que no prestan verdaderos servicios ó á lo menos servicios necesarios.

En cuanto á la comparación de sueldos oro de otros tiempos con lo que serán los sueldos oro de 24 peniques tengo que observar que Su Señoría no se ha fijado en que el fenómeno ocurrido con la demonetización de la plata en el mundo entero; habiendo duplicado la necesidad de ese metal también ha duplicado ó aumentado considerablemente su valor, de manera que creo poder afirmar, sin temor de equivocarme, que un peso de oro de 24 peniques ó sea de 7 decigramos de oro hoy vale lo mismo que lo que valía en otro tiempo un peso 1  $\frac{3}{10}$  gramos ó sea de 46 peniques.

La subida en el valor del oro se tiene en la única manera en que es posible tenerla al metal que sirve de tipo para los cambios, es decir, en la baja de todos los productos que con él se compran.

El trigo que antes valía sesenta chelines las quinientas libras hoy vale sólo treinta y cinco chelines.

El cobre que antes valía ochenta libras esterlinas la tonelada hoy vale cuarenta libras esterlinas.

La plata que antes valía sesenta peniques la onza hoy vale treinta y siete peniques.

La miel y la lana y demás productos han bajado en los mercados europeos en la misma proporción, de manera que hoy se pagarían aquí en pesos de veinticuatro peniques al mismo precio que antes se pagaron en pesos de cuarenta y cuatro peniques.

En la misma proporción han bajado en Europa el fierro, el algodón, el azúcar, etc., etc.

¿Significa esto acaso que todos los elementos indispensables para la vida civilizada, para la alimentación y para la industria hayan perdido su estimación en el mercado? Evidentemente nó; todo podrá perder su estimación menos eso que es la vida misma; lo único que hay de realidad es que el valor del oro ha subido y que un peso de veinticuatro peniques vale hoy más ó menos lo mismo que valió en otro tiempo un peso de cuarenta y cuatro peniques, porque sea que hoy se puede adquirir con veinticuatro peniques oro lo mismo que antes se adquiría con cuarenta y cuatro peniques también oro.

Pierde pues toda su fuerza el argumento en que basaba el señor Ministro su afirmación sobre la necesidad de aumentar considerablemente los sueldos, que, pagados en pesos de veinticuatro peniques, tendrían, sin acordarle ninguno, un aumento de veinticinco por ciento sobre lo que son hoy día.

Todavía es de advertir que para los puestos que el señor Ministro califica de mal rentados sucede que cada vez que hay una vacante se presentan por centenares de pretendientes, lo que significa que los pretendiente y los que han logrado obtenerlos no pensaban como el señor Ministro, pues, generalmente han removido cielo y tierra para obtener el puesto con sueldo en pesos de dieciocho peniques ó menos. La ley de la oferta y la demanda falla, pues, en contra de la afirmación del señor Ministro.

Hay todavía un peligro y es que si se estableciese para lo futuro en vez de empleos con poco ó ningún trabajo, como sucede hoy, empleos con trabajo proporcionado pero con renta excesiva, seguirá sucediendo lo que antes, que los puestos se dan al compañerismo político y al empeño ó en pago de servicios ó fraudes electorales ó lo que es peor aún en premio del servilismo y sucederá y más bien dicho seguirá sucediendo que en la generalidad de los empleados no habrá competencia ni estímulo para el trabajo, no se conseguirá lo que sería para mí, fruto primordial y para el señor Ministro de Hacienda fruto único de esa ley, el de moralidad social y administrativa.

Es preciso que nos manejemos de manera que, si por cualquier evento, que por hoy no se divisa, llega á faltarnos la renta que produce el salitre, pueda el país seguir su marcha sin sufrir un desquiciamiento completo, como sucedería inevitablemente si nos viéramos repentinamente obligados á reducir considerablemente los gastos ordinarios de la nación. Solo así poniendo el dedo en la llaga desterraremos á perpetuidad el papel-moneda.

Siendo decidido partidario del proyecto en debate creo, sin embargo, hay algunas modificaciones que no alteran la base del proyecto y que yo desearía se introdujesen en él, y me anticipo á indicarlos, pues dada la gravedad de la cuestión, conviene que esas modificaciones puedan ser estudiadas y discutidas, no sólo dentro, sino aún fuera de la Cámara, si es que ellas merecen ese honor.

La primera de esas modificaciones se refiere al artículo 7.º y 8.º, que en su forma actual tiene el grave peligro de que el papel fiscal con la expectativa de ser pagado por un precio más alto de su valor de plaza, máximum veinticuatro peniques, pueda ser sacado de la circulación por especuladores, dejando al país sin circulante para sus transacciones y produciendo una verdadera crisis monetaria dentro del régimen del papel-moneda. Este peligro se evitaría dejando esos artículos en la forma siguiente:

Art. 7.º Desde el 31 de Diciembre de 1895 en adelante, el papel-moneda del Estado será pagado á su presentación en la Dirección del Tesoro en moneda de oro de veinticuatro peniques.

Art. 8.º Desde el 31 de Diciembre de 1897 el papel-moneda del Estado dejará de tener la calidad de moneda legal y será pagado á su presentación en la Dirección del Tesoro en pesos de plata de 25 gramos ó su equivalente en moneda de oro.

En el artículo 20 aparece evidentemente que hay un error de redacción. Tal como aparece redactado resulta que la moneda de oro con la cual se retirará el papel-moneda no tendrá poder liberatorio sino después de la conversión del papel-moneda.

Si esta disposición se refiriese al día en que se principie á retirar el papel-moneda poco habría que observar, pero refiriéndose á la fecha en que se termine de retirar el papel-moneda ó al en que deje de tener curso legal ello sería impracticable.

El artículo 1.º del proyecto destina 12.000.000 de libras esterlinas al retiro del papel-moneda, por propuesta, lo que se puede calcular dará un retiro aproxi-

mado de.....	14.000,000
El artículo 4.º del proyecto ordena el retiro de.....	3.000,000
El artículo 5.º ordena el retiro de 5 millones el segundo semestre del 94 y de otros 5 millones el primer semestre del 95 y de otros 5 millones en el segundo semestre del 95 ó sea de.....	15.000,000
<b>Total.....</b>	<b>32.000,000</b>

Sin embargo de disponerse el retiro antes del 31 de Diciembre de 1895 del papel-moneda actualmente en circulación, y más aun el total de él si lo hubiese.

El artículo 20 no da á la nueva moneda de oro poder liberatorio, es decir, no le da el carácter de verdadera moneda sino después del 31 de Diciembre de 1895 ó del 1.º de Julio de 1896. Lo que quería decir que dentro de la letra del artículo 20 llegaría el caso en que no hubiera moneda alguna para la solución de las obligaciones contraídas durante el régimen del papel-moneda.

Es evidente que en ese artículo hay un error de redacción, pues no puede ser el ánimo de la Comisión dejar al país por un tiempo más ó menos largo sin moneda alguna con que solucionar las obligaciones.

En vista de estas consideraciones, propongo como inciso 1.º del artículo 20:

Art. 20. Las obligaciones contraídas durante la vigencia del papel-moneda se solucionarán con este mismo papel ó con la moneda establecida por la presente ley y llegado el día de su conversión ó demonetización, solamente con la moneda establecida por la presente ley, salvo estipulación en contrario.

Desearía la supresión del inciso 2.º de este artículo, pero no la propongo; me limitaré á votarla si otro la pide.

Esta redacción salva toda duda y nos libra del gravísimo peligro de que llegue un día en que no exista moneda alguna para la solución de nuestras obligaciones; creo que la modificación que aleja la fecha del pago del billete fiscal en peso 25 gramos plata basta para quitar todo peligro de que el billete fiscal sea retenido por los especuladores en el curso del año 1895 ó antes de esta fecha.

La segunda modificación consiste en que el artículo 9.º establece que parte de los derechos de aduana se paguen en libras esterlinas estimándose la libra en 6 pesos 31 centavos.

Creo, que la honorable Comisión de Hacienda no se ha fijado en que esa disposición importa un recargo en los derechos de 112 por ciento en vez de 35 por ciento que es el recargo actual; yo propondré modificar ese artículo diciendo que la libra esterlina se estime en 8 pesos 50 centavos, lo que importa un recargo al cambio de hoy de 50 por ciento, lo que á mi juicio es sobrado recargo. Si yo hubiera de dejarme guiar por mis propias ideas habría propuesto que la libra se estimara en 10 pesos, lo que dejaría los derechos exactamente lo mismo que están hoy día, con 35 por ciento de recargo; no lo hago porque creo que ello no sería aceptado por la Cámara.

La tercera modificación sería la supresión del ar-

tículo 13 que limita á 20 millones la emisión bancaria; ese artículo sostenido por el señor Matte significa una desconfianza en las soluciones de la libertad que generalmente son las más acertadas.

Se hace esa limitación cuando la emisión está fuertemente limitada por sí misma, cuando el verdadero peligro está en que los bancos no emitan, lejos de estar en que emitan con exceso.

Los bancos saben que tendrán que cangear sus billetes por pesos oro de 24 peniques; saben que si hoy emiten estando el cambio á 18 peniques tendrán una pérdida de 33 por ciento el 31 de Diciembre de 1895 ó sea á medida que el cambio vaya subiendo. La emisión bancaria, dictada la ley en debate, se ensanchará á medida que el cambio se aproxime á la par, 24 peniques, y se retirará á medida que el cambio baje ó sea mientras el cambio esté mucho más bajo de 24 peniques.

Será una conveniencia evidente y la necesidad de evitarse una fuerte pérdida lo que hará que los bancos limiten su emisión á lo estrictamente necesario para las necesidades del mercado, de manera que ese artículo es un atentado innecesario contra la libertad.

Todavía debo observar al señor Matte que es un hecho curioso el que, cuando el único mal de la conversión metálica, en que todos, sostenedores é impugnadores de ella, estamos de acuerdo, el de que la transición de la circulación del papel-moneda ó la circulación metálica traerá forzosamente escasez de circulante en los primeros tiempos y el alza más ó menos considerable de los intereses y que esto traerá un perjuicio serio aunque de corta duración al comercio y á la industria.

El honorable señor Ministro de Hacienda, y todos los que se han ocupado de estos proyectos reconocen la asistencia del mal y sin embargo se nos propone como remedio para él el que limitemos artificialmente la emisión, bancaria, es decir, que hagamos mayor aún la escasez de circulante y, de consiguiente, mayor aún el alza de intereses.

Me parece que se necesita un amor muy grande á la tiranía para coartar la libertad en los momentos mismos en que esa libertad es más necesaria, en que se señala por los mismos que tratan de coartarla los males que esa libertad pudiera, en parte, remediar.

Comprendo que se nos proponga, para más tarde, que la emisión bancaria sea totalmente garantida, en atención á cautelar los intereses de los pobres que reciben los billetes sin estar en situación de apreciar la responsabilidad de los bancos, pero no comprendo que se llegue más allá; la emisión se limitará siempre por las necesidades del mercado, por la necesidad de tener valores en bonos retenidos en arcas fiscales, dando poco interés, y por la necesidad de mantener reservas metálicas en las cajas de los bancos, para la conversión de los billetes. Esas reservas metálicas tendrían que ser enormes y gravísimas si las emisiones fuesen excesivas.

Repito que creo que desgraciadamente, aun cuando no se limite la emisión bancaria por la ley, ella estará lejos, por ahora, de alcanzar á veinte millones; hay razones naturales de conveniencia que limitarán esas emisiones y sería una enormidad recetar una sangría al circulante que naturalmente estará escaso

de sangre á causa de los proyectos de conversi3n metálica. La baja en el precio de los bonos que ya se siente se haría mucho mayor aún de lo que nos señalaba el honorable señor Subercaseaux.

El señor *Zegers* (Presidente).—Podría prolongarse un momento más la sesi3n si le faltara poco á Su Señoría para terminar su discurso.

El señor *Edwards* (don Eduardo).—Prefiero quedar con la palabra, señor Presidente.

El señor *Zegers* (Presidente).—Queda Su Señoría con la palabra y se levanta la sesi3n.

*Se levantó la sesi3n.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redacci3n.